SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. .. Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En París, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS. Por un mes..... 21 rs.
Por tres meses..... 60
Por seis meses..... 120
Por un año..... 220
ULTRAMAR..... Por un mes..... 30
Por tres meses..... 90
EXTRANJERO.... Por tres meses..... 72
Por seis meses..... 144

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Almería 20 de Octubre de 1862 á las diez y veintiun minutos de la mañana. — SS. MM. y AA. con la escuadra que los conduce han llegado sin novedad á este puerto á las nueve y media de la mañana, y por la tarde continuarán su viaje á Cartagena.»

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Almería 20 de Octubre de 1862 á las cinco y treinta minutos de la tarde.—SS. MM. y AA. acaban de embarcarse para proseguir su viaje á Cartagena.—Es indecible el entusiasmo con que han sido despedidos por la inmensa muchedumbre que por todas partes se agolpaba á victorear á los REYES.»

SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar Berenguela y Doña María de la Paz continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

Cancillería.

Habiendo dispuesto el Sultan de Marruecos felicitar á la REINA nuestra Señora con motivo de su visita á las provincias de Andalucía, nombró á Sid-Idris-Ben-Idris para que en calidad de su Embajador extraordinario pasase á la ciudad de Málaga.

S. M. se sirvió recibir á las cuatro de la tarde del dia 17 del actual en audiencia pública y con las solemnidades de costumbre al citado Embajador, el cual, al tener la honra de entregar á S. M. la carta de felicitacion del Sultan, pronunció el siguiente discurso:

«Loor á Dios: Saludo á S. M. la magnánima Soberana con el respeto debido á los grandes Monarcas, conforme corresponde á su elevada dignidad; y en su presencia con cortedad imploro dispense si la pobreza de mi habla no alcanza á cumplir con lo que el deber me impone.

Hago presente á Vuestra Augusta Merced que quien me honra con su servicio, mi dueño el Sultan, á quien Dios proteja, me envia á Vuestro Poderoso Trono en clase de Embajador de S. M. Scherifiana para cumplimentaros por vuestra próspera y feliz llegada, como imponen las leyes de la amistad y la intimidad de las buenas relaciones.

En prueba de la viva parte de contento y satisfaccion que le ha cabido, tan luego como ha tenido noticia de vuestra llegada á los puntos fronterizos de su afortunado Imperio, como exigen el afecto, la deferencia y la consideracion, ha determinado enviarme en muestra de lo referido, siendo portador de su escrito scherifiano que reasume lo que acabo de expresar.

Él, á quien Dios proteja, que se distingue por su aprecio al afecto heredado de los ascendientes, es el más constante en la conservacion de los motivos de amistad, afirmando las bases que perpétuamente conducen á ella.»

Y S. M. se dignó contestar:

«Sr. Embajador: Acepto complacida la felicitacion que me dirigís en nombre del Sultan de Marruecos. Veo en ella la expresion de sus amistosos sentimientos, y el deseo que le anima de conservar las relaciones que existen, y de afirmarlas sobre bases permanentes.

Vuestra felicitacion tiene mayor precio para Mí en estos dias en que recibo demostraciones unánimes del amor de mis pueblos, á cuya ventura consagro mi vida. Responderé al escrito que os ha confiado el Sultan, consultando siempre el interés de los dos Estados vecinos.

Sabeis que la buena inteligencia y la paz son prendas seguras de bienestar, y no dudo que hará cuanto exija su conservacion.

Yo nada omitiré para asegurar este resultado, cualesquiera que sean los destinos que á los dos pueblos tenga reservada la Providencia.»

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

INDICE DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS

POR EL MISMO.

SECCION DE GOBIERNO.

Isla de Cuba.

13 de Agosto 1862. Declarando subsistente la Real órden de 7 de Mayo de 1859, que impone á los miembros de la Junta de Fomento que aprobaron las alteraciones hechas en la primera contrata de construccion de líneas telegráficas la responsabilidad consiguiente á los daños y perjuicios que dichas alteraciones produjeron, de conformidad con lo manifestado por las Secciones de Ultramar y de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado.

Id. id. Denegando una instancia de Doña Dolores Chinchilla de Justiz solicitando exencion de pago de cuotas de emancipados.

Id. id. Desestimando una instancia del confinado Nicolás Manresa solicitando rebaja de condena, de conformidad con lo manifestado por la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado.

Id. id. Idem otra del confinado Francisco Diez de la Hoz, de conformidad con igual dictámen.

16 id. Denegando el aumento hasta 5.000 ps. fs. anuales de la cantidad de 4.562 ps. fs. 50 cénts. que satisface la Administracion de Bienes de regulares al Hospital de San Juan de Dios de la capital.

20 id. Disponiendo que los Celadores y Reparadores de las líneas telegráficas sean uniformados y armados, y aprobando el gasto de 1.345 ps. fs. que ocasiona el equipo; en el concepto de que no se verificará dicho gasto hasta que en el nuevo presupuesto se incluya la partida correspondiente.

29 de Setiembre. Idem que el servicio de correos de la Habana á Puerto-Rico se haga por buques de guerra.

Id. id. Desestimando una instancia del confinado Francisco Flores Perez solicitando rebaja de condena, de conformidad con lo manifestado por la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado.

Id. id. Idem id. del confinado Benigno Ravela, de conformidad con igual dictámen.

Id. id. Rebajando la tercera parte del tiempo de su condena al confinado Julian Barroso Almendia, de conformidad con el propio dictámen.

Id. id. Idem id. al confinado José Pereira y Cuello, de conformidad con igual dictámen.

Id. id. Idem id. al confinado Pedro Eirey Riveba, de conformidad con el mismo dictámen.

Id. id. Id. id. al confinado Joaquin Menendez, de conformidad con el expresado dictámen.

Puerto-Rico.

16 de Agosto. Concediendo al Secretario del Gobierno superior civil la facultad de dictar todas las resoluciones referentes á la instruccion y tramitacion ordinaria de los expedientes y de firmar las órdenes consiguientes, como tambien la de trasladar á todas las dependencias en que los Jefes sean de igual ó menor categoría las órdenes que ya haya comunicado el Gobernador Capitan general como resolucion principal.

Santo Domingo.

Id. id. Aprobando la creacion de una Junta superior de medicina, cirujía y farmacia.

Id. id. Disponiendo se arbitren los medios para la composicion del camino entre Samaná y la capital, por donde se conduce la correspondencia.

20 id. Aprobando la creacion en la capital de un periódico mercantil, industrial y religioso, y el gasto de 3.000 ps. fs. anuales que ocasiona, para el que debia pedirse el correspondiente crédito extraordinario.

Filipinas.

16 id. Concediendo á D. Quintin Maniet Rives el cargo honorífico y gratuito de Subdelegado de medicina y cirugía de Manila.

Id. id. Autorizando con cargo á los fondos de arbitrios de Manila, en concepto de anticipo al Ayuntamiento, el gasto de 25.000 ps. fs. para la construccion de un puente en el rio Pasig.

Id. id. Declarando dependiente del Gobierno de Visayas la comandancia de Romblon.

19 id. Aprobando el reglamento para la marcacion, venta y matanza del ganado mayor.

28 id. Idem el de elecciones de Gobernadorcillos.

Id. id. Permitiendo el establecimiento de la sociedad de San Vicente de Paul con sujecion á las bases y reglamentos aprobados para la Península, pero con absoluta independencia de toda otra asociacion que no pertenezca á los dominios de España, ni áun de la existente en la Península.

Id. id. Idem la supresion del arbitrio de un puente de caña en el pueblo de Taguig.

3 de Setiembre. Aumentando á 2.500 y 2.000 ps. fuertes respectivamente los sueldos del Arquitecto civil y su Ayudante desde el ejercicio del próximo venidero presupuesto.

5 id. Autorizando con cargo á la Caja central de Comunidad el gasto de 145 ps. fs. 37 cuatro octavos céntimos para el alumbrado público del edificio de la catedral.

11 id. Idem con cargo á los fondos del Estado el gasto de 5 ps. fs. 33 y seis octavos por alquiler de la Casa Real en el distrito de la Isabela de Basilán.

Id. id. Disponiendo lo que han de pagar por impuesto municipal de alumbrado y limpieza de calles las casas de los pueblos de Santa Cruz, Quiapo, San Miguel y San Poloe y los edificios del Estado.

29 id. Idem se releve á los Gobernadores de las islas Visayas y Mindanao de las fianzas que tenian prestadas por no custodiar fondos del Estado.

Id. id. Negando el abono de sueldos solicitado por Don Nicolás de Castro, Oficial segundo electo de la Contaduría de Administracion local, que despues permutó con D. Joaquin Grajera, tambien Oficial segundo de la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Id. id. Creando, con arreglo al art. 6.° del Real decreto sobre creacion de la Comisaría Régia de Filipinas y con destino á la misma, una plaza de Oficial primero con 1.600 ps. fs. anuales y otra de segundo con 1.400, y asignando 500 ps. fs. para escribientes.

Fernando Póo.

4 id. Aprobando la traslacion del presidio á la montaña Basilé.

PERSONAL.

Isla de Cuba.

20 Agosto. Nombrando Oficial sexto de la clase de segundos de la Secretaría del Gobierno superior civil, con el haber anual de 2.500 ps. fs., á D. Juan Bautista Guerra, Oficial primero del Gobierno civil de la Habana.

Id. id. Idem Oficial primero del Gobierno civil de la Habana, con el sueldo de 2.000 ps. fs. anuales, á D. José María Poggio.

Id. id. Aprobando la licencia de seis meses anticipada por el Gobernador Capitan general á D. Rodrigo del Camino, Administrador de Correos de Puerto Príncipe.

Id. id. Declarando cesante á su solicitud á D. Juan Bolivar, Oficial primero de la clase de segundos de la Secretaría del Gobierno del departamento oriental.

28 id. Nombrando Oficial de la clase de segundos de dicha Secretaría, con el sueldo de 1.200 ps. fs. anuales, á D. Juan Estevanez y Barral, Oficial segundo de la Casa provisional de Moneda de Manila.

29 Setiembre. Prorogando por seis meses más la licencia que disfruta D. Manuel Mahy y Leon, Administrador principal de Correos de Matanzas.

Filipinas.

13 Agosto. Aprobando la licencia de un año anticipada por el Gobernador Capitan general á D. José Cipriano Fernandez, Oficial tercero primero de la Secretaría del Gobierno superior civil.

19 id. Concediendo dos meses de próroga de licencia, sin derecho á abono de tiempo ni á percibo de sueldo alguno, á D. Agustin García Ortiz, Oficial segundo de la Direccion de Administracion local.

25 id. Nombrando Oficial cuarto de la Direccion de Administracion local, con el sueldo de 1.000 ps. fs. anuales, á D. Joaquin Tomás Bardají.

29 Setiembre. Idem Oficial primero de la Comisaría Régia de Filipinas, con 1.600 ps. fs. anuales, á D. Nicolás Lopez, Comandante retirado de infantería.

Id. id. Idem Oficial segundo de la misma, con 1.400 pesos fuertes anuales, á D. Manuel Alvarez, empleado cesante de Hacienda de la Península.

Fernando Póo.

1.° id. Concediendo dos meses de próroga de licencia á D. Nicolás Bosqued y Zapater, Oficial de la Secretaría de Gobierno.

29 id. Autorizando al Gobernador para que, prévio informe facultativo, conceda licencia á D. Atilano Calvo é Iturburu, Asesor de Gobierno de dicha colonia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Negociado 3.°

Remitido á informe de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado el expediente de autorizacion negada por V. S. al Juez de primera instancia de Valderrobres para procesar á Don Miguel Gil y Llovet y D. Ramon Esteve, Alcaldes que fueron de la villa de Peñarroya, y al Secretario del mismo Ayuntamiento D. Joaquin Guardia, ha consultado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el expediente en virtud del que el Gobernador de la provincia de Teruel negó la autorizacion que habia solicitado el Juez de primera instancia de Valderrobres para procesar á D. Miguel Gil y Llovet y D. Ramon Esteve, Alcaldes que fueron de la villa de Peñarroya en los años de 1855, 56, 57 y 58, y al Secretario del Ayuntamiento D. Joaquin Guardia.

Resulta:

Que estando reunido en sesion el Ayuntamiento de Peñarroya el dia 31 de Marzo último, el Síndico de la corporacion D. Pedro Meseguer hizo presente que tenia que denunciar varios abusos que sabia se habian cometido en la administracion municipal en diferentes épocas por varios indivíduos que habian formado parte de los respectivos Ayuntamientos:

Que habiéndose levantado acta de todo, el Alcalde la remitió al Juzgado de primera instancia, donde se procedió á formar indagatoria para la averiguacion de los hechos; y en vista del resultado que arrojaron las primeras diligencias, resolvió el Juez hacer separacion de piezas para el mejor órden de los procedimientos, segun la diversa clase de actos que se trataba de perseguir, y tiempo y personas por quienes se suponia perpetrados:

Que efecto de ello fué haberse formalizado este expediente, del que aparece que en 2 de Abril de 1856 impuso tres multas de á 4 rs. cada una á otros tantos sujetos porque á deshora de la noche habian cantado y hecho voz de máscara, y que recibió tambien en metálico el importe de ellas:

Que despues de algun tiempo convirtió en papel las cantidades respectivas:

Que el libro-registro de multas, mandado llevar por Real decreto de 8 de Agosto de 1851, no le formó hasta el año de 1857 cuando ya habia cesado en el cargo de Alcalde, extendiéndolo en papel de dicho año de 1857, firmándolo con el Secretario Don Joaquin Guardia:

Que segun declaracion de Domingo Blanc y Guarch, D. Ramon Esteve, siendo Alcalde en el año de 1857, le impuso una multa de 10 rs., y además le hizo sufrir gubernativamente cinco dias de arresto en su casa por haberle encontrado con una navaja abierta en la mano:

Que en vista de esto, el Juez solicitó del Gobernador de la provincia autorizacion para procesar á los mencionados D. Miguel Gil, D. Joaquin Guardia y D. Ramon Esteve por suponer que el primero se habia hecho reo de exaccion ilegal al percibir en metálico el importe de algunas multas, del de prolongacion indebida de funciones públicas por haber extendido, cuando ya habia cesado de ser Alcalde, el libro de multas que debió haber llevado durante el tiempo en que estuvo revestido de aquel cargo: que en igual delito habia incurrido el Secretario que tambien habia sido del Ayuntamiento D. Joaquin Guardia; y por último, que D. Ramon Esteve se habia hecho reo autor del delito de abusos contra particulares:

Que remitidos los antecedentes al Consejo provincial, este cuerpo evacuó dictámen, proponiendo que debia denegarse la autorizacion, con cuyo parecer se conformó el Gobernador.

Visto el art. 3.° del Real decreto de 14 de Abril de 1848, que prohibe á todas las Autoridades, de cualquier clase que sean, imponer ni recaudar multas en metálico:

Visto el art. 53 del Real decreto de 8 de Agosto de 1851, por el que se previene que todas las multas que se impongan serán exigidas precisamente en el papel de su clase, añadiendo que al que las exigiese en dinero se le considerará comprendido respectivamente en los artículos 326 y 327 del Código penal:

Visto el art. 330 del Código penal, que castiga al empleado público que continuase ejerciendo su empleo, cargo ó comision despues que debiere cesar con arreglo á las leyes, reglamentos ó disposiciones especiales de su ramo respectivo:

Visto el capítulo 8.° del mismo Código penal, que trata de las penas en que incurren los empleados públicos que cometieren abusos contra los particulares:

Considerando que aparece plenamente acreditado el hecho de la exaccion de multas en metálico por el Alcalde D. Miguel Gil y Llovet, sin que su conducta en esta parte la haya justificado por medio alguno:

Considerando que al extender en el año de 1857, cuando ya no era Alcalde, el libro de multas correspondiente al tiempo en que desempeñó aquel cargo, y habiéndolo firmado como tal Alcalde, no puede ménos de reputarse como una verdadera prolongacion de funciones:

Considerando que igual proceder observó el ántes Secretario D. Joaquin Guardia:

Considerando, respecto á D. Ramon Esteve, que lo que contra él se ha depuesto solo consta por las declaraciones del que se dice multado y detenido, sin que se haya acreditado la certeza del abuso que se atribuye;

La Seccion opina que puede concederse la autorizacion solicitada para procesar á D. Miguel Gil y Llovet y á D. Joaquin Guardia, y que debe denegarse la referente á D. Ramon Esteve.»

Y habiéndose dignado S. M. la REINA (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por la referida Seccion, de Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1862.

POSADA HERRERA.

Sr. Gobernador de la provincia de Teruel.

Administracion del Correo Central.

MES DE SETIEMBRE DE 1862.

Estado de la recaudacion obtenida en el expresado mes por franqueo de libros, impresos y periódicos.

PARA LA PENINSULA.

Por entregas.	Rs. Cénts.
Manini, editor	2.752
Gaspar y Roig, id.	2.576
Revista de Legislacion	1.600
Coleccion legislativa	1.334,40
Boletin de Pósitos	1.320
El Eco del País	1.200
Escuelas Pias	1.113,60
El Madrileño	904
Guijarro, editor	898,40
Biblioteca selecta	856 80
Prats, editor	770
Mellado, id.	728
Boletin de Fomento	632
Gaceta del Notariado	587,20
Lopez, editor	513,60
Las Novedades	483,20
Revista de Obras públicas	480
Idem de intereses generales	480
La ley hipotecaria	480
La Cruz del matrimonio	456
Impresos en blanco	454 40
Galería literaria	436
La Propiedad	392,80
Boletin de Hacienda	346,40
Idem de Gobernacion	340
Sobrino, editor	276
Sierra, id.	264
La Esperanza	264
El Correo de la Moda	256
Las Ciencias Médicas	255,20
El Monge gris	240
La Previsora	219,20
El Teatro	216
La España agrícola	211,20
Hernandez, editor	206 40
Revista de Telégrafos	203 20
La Union	199,20
El Mundo pintoresco	198,40
Valcárcel, editor	195.20
Biblioteca musical	188,80
Romero, editor	179,20
El Arte en España	176
El Cristianismo	171,20
La Educanda	168
El Estado Mayor	160
Monte-pio Universal	160
Los mártires del Japon	157,60
Cebada, editor	152,80
El Cambio universal	145,60
Historia de Madrid	139,20
Compañía de impresores	124,80
La Propiedad	121,60
Diccionario de Medicina	118,40
El Pabellon médico	115,20
La Beneficiosa	112
Historia de España	112
Banco de Prevision	100,80
La Educacion	99,20
Monreal, editor	97,60
Banco de Economías	92
Revista española	91,20
Argenta, editor	88
Boletin de San Vicente de Paul	80
Memorial de Artillería	80
S. Martin, editor	80
Gaceta Economista	80
Rosada, editor	77,60
El Criterio médico	76,80
Perrone, editor	76
Gonzalez, id.	73,60
Cabello, id.	72,80
La Instruccion ampliada	72,80
La Salvadora	70,40
Revista Ibérica	67,20
Diccionario de Legislacion	67,20
Fuentes, editor	65,60
Memorial de Ingenieros	65,60
La Nacional	65,60
Asamblea del Ejército	65,60
Diccionario jurídico	64
Revista ibérica	64
La Tutelar	63,20
El Círculo literario	62,40
Peñuelas, editor	60
Legislacion marítima	56
El libro de oro	56
Rubio, editor	54,40
Adolfo el de los negros cabellos	48
La Peninsular	44,80
Anales de Beneficencia	44,80
La Moralidad	43,20
El Guirigay	40.80
Revista hipotecaria	30,40
El Monitor de Veterinaria	28,80
Olamendi, editor	28,80
Agencia de Negocios	28
Lecturas populares	27,20
Boletin bibliográfico	27,20
Geometría	27,20
Cervantes	25,60
Font, editor	25,60
La Regeneracion	24
Cuestion de Cochinchina	24
La Moda elegante	24
Villaverde, editor	22,40
La Filarmonía	22,40
Biblioteca instructiva	22,40
Carrafa, editor	22,40
Salazar, id.	21,60
Semanario económico	21,60
Peña, editor	20.80
Cuesta id.	20,80
La Aritmética	20
Autores dramáticos	20
El Moro Muza	19,20
El Año musical	19,20
Caja de Capitales	17,60
Compañía de Seguros	17,60
Biblioteca económica	16
Fotografías	16
Perdiguero, editor	16
Gaceta de Obras públicas	14,40
El Arte militar	12
Semanario médico	12
Restaurador del notariado	11,20
El Debate médico	9,60
Sinués, editor	9,60
El Consultor de Ayuntamientos	8,80
Saavedra, editor	8
Revista de Estadística	8
El Hijo del Pueblo	8
Durán, editor	8
Vallejo, id.	8
Montañés, id.	8
El Crédito	8
Viuda de Vazquez, editor	7,20
Torrecilla, id.	6,40
El Restaurador farmacéutico	6,40
Iglesias, editor	6,40
Ascona, id.	6,40
Librería americana	6,40
Colegio de notarios	5,60
Diario de Avisos	4,80
Serrano, editor	4,80
Sociedad matritense	4,80
Escenas contemporáneas	4,80
Moreno, editor	4,80
Jimeno, id.	4
El Clamor público	4
El Consuelo de la familia	4
La Lengua universal	3,20
La Veterinaria española	3,20
Valtrina, editor	3,20
Galería dramática	3,20
Aguado, editor	2,40
Biblioteca de predicadores	1,60
Reneses, editor	1,60
El Lloid español	1,60
Total en sellos de franqueo	21.815,60

Libros en rústica.	
Los Mártires del Japon	1.749
Bailly-Baillière, editor	1.452
Masía, id.	777
Vallin, id.	750
Olamendi, id.	684
Aguado, id.	249
Revista de Legislacion	219
Villaverde, editor	207
La Educacion	195
Tablas de logaritmos	177
Fuentenebro, editor	156
Revista de Obras públicas	99
La Publicidad	96
Sancha, editor	93
El Restaurador del Notariado	87
Biblioteca de la risa	76,50
Moro, editor	75
Durán, id.	73,50
Biblioteca económica	67,50
Vallejo, editor	63
Hernando, id.	63
Pereda, id.	54
Perrone, id.	54
Historia orgánica	54
La Iberia	48
Sierra, editor	46,50
Lenguas extranjeras	45
Príncipe, editor	45
Cotarelo, id.	40,50
La Regeneracion	36
El Algebra	30
Biblioteca de medicina	30
Torrecilla, editor	30
Valcárcel, id.	30
Sobrino, id.	27
Font, id.	27
Góngora, id.	25,50
El Libro de Oro	24
Biblioteca de predicadores	24
Banco de provision	21
Geometría	21
Poupar, editor	21
Cuesta, id.	18
Carballo, id.	18
Viuda de Vazquez, id.	15
Dochao, id.	15
Diccionario de educacion	15
Idem histórico	15
El Pueblo	15
La Niñez	13,50
Ciencias médicas	12
Lengua universal	12
El Consultor de Ayuntamientos	10,50
Tejado, editor	10,50
Imprenta Nacional	9
Historia universal	9
Veterinaria española	9
Perdiguero, editor	7,50
Ortiz, id.	7,50
Gaceta del notariado	7,50
Calleja, editor	6
La Titular	6
Lizcano, editor	6
Retamero, id.	4,50
Salas, id.	4,50
Biblioteca instructiva	4,50
Impresos militares	4,50
Ensayo épico	3
Compañía de Impresores	3
García Puente, editor	1,50
Total en sellos de correo	8.404,50

Libros en pasta.	
Bailly-Baillière, editor	210
Lopez, id	115
Aguado, id.	100
Jubera, id.	85
Olamendi, id.	45
Cuesta, id.	35
La Educacion	25
Villaverde, editor	22,50
Biblioteca devota	15
El Madrileño	10
Perrone, editor	10
Hernando, id.	10
Reneses, id.	10
San Martin, id.	10
Viuda de Vazquez, id.	10
Perdiguero, id.	5
La Union	5
La Nacional	5
La Niñez	5
Total en sellos de franqueo	732,50

Franqueo de periódicos para el extranjero.	Rs. Cénts.
La Epoca	1.333,80
La América	1.088
La Gaceta	1.068,20
La Esperanza	831,96
La Correspondencia de España	697,12
Las Novedades	581,16
La España	388,32
El Clamor Público	302,76
El Contemporáneo	295,24
La Iberia	273,46
El Diario Español	250,08
La Discusion	192,44
El Correo de España	180
El Constitucional	168,32
La Regeneracion	163,76
Gaspar y Roig, editor	147,60
La Tutelar	146,42
Mellado, editor	136,80
Números sueltos	120,64
El Pueblo	117,88
El Pensamiento Español	85,72
La Gaceta de los caminos de hierro	84
El Siglo Médico	51,26
Boletin bibliográfico	46,14
Revista de los caminos de hierro	42,94
El Reino	39,80
La Nacional	36
La España médica	28,14
Revista de Obras públicas	28,04
El Indicador de los caminos de hierro	26,32
El Criterio médico	21,60
Crónica de ámbos mundos	11,08
La Union	10,90
Revista minera	10,50
Panorama universal	7,06
Total rs. vn	9.013,46

RESÚMEN.

Para la Península.	Por entregas	31.245,60
	Libros en rústica	8.404,50
	Idem en pasta	732,50
Para el extranjero		9.013,46
TOTALES		49.396 06

Madrid 30 de Setiembre de 1862.=El Administrador, Estéban Moreno Lopez.=El segundo Jefe, Juan M. y Sanchez.

ANUNCIOS OFICIALES

Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

Por Real órden que ha sido comunicada á esta Direccion general con fecha 17 del actual, ha tenido á bien la REINA (Q. D. G.) mandar que el dia 31 del corriente se celebre en las minas de Almaden segunda subasta para contratar el aprovechamiento de los pastos de la dehesa de Castilseras en la invernada de 1862 en los quintos que quedaron sin rematar en la primera subasta que tuvo efecto en 15 del mismo, con sujecion á las condiciones que fueron publicadas en la *Gaceta* de 19 de Setiembre último y en el *Boletin oficial* de esta provincia de.... del mismo, y bajo los precios míninos admisibles siguientes:

Primera hoja.

Barbudillos altos y bajos, 10.431 rs.
Cañada del Tesoro, 3.078 rs.
Barranco-hondo, 3.091 rs.
Mitad al Poniente de Calabazanos, 4.678 rs.
Rañal, 2.145 rs.
Don Juan y Aguzaderas bajas, 6.048 rs.

Tercera hoja.

Cabeza del Comendador, 4.955 rs.
Casas del Castillo, 3.749 rs.
Barrionuevo, 2.769 rs.
Moheda oscura, 3.860 rs.
Fuente del hierro, 2.787 rs.
Barrancos y Malvorilla, 8.718 rs.
Mitad de Cañada Endricia, 3.885 rs.
Rcchal y Rochalejo, 5.277 rs.

Parte de los quintos de las Casas, Barrionuevo y Moheda oscura, destinados á los ganados de Almadenejos 859 rs.

Las proposiciones se presentarán arregladas al siguiente modelo:

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de 19 de Setiembre último y *Boletin oficial* de esta provincia de 20 del mismo, toma en arrendamiento, con sujecion á las mismas, las yerbas del terreno denominado..... de la dehesa de Castilseras por la invernada desde 1.° de Noviembre de 1862 al 25 inclusive de Abril de 1863, por el precio de...... (expresado por letra) rs.

(Domicilio, fecha y firma.)

Y debiendo tener lugar la expresada subasta en el citado dia 31 del actual, esta Direccion general lo anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 18 de Octubre de 1862.=El Director general, José Gener.

Direccion general del Registro de la Propiedad.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á subasta la adquisicion del papel que ha de emplearse en la formacion de los libros de los Registros de la Propiedad que se necesitarán en el año próximo de 1863 con arreglo á lo prevenido en la ley hipotecaria de 8 de Febrero de 1861.

1.ª El contratista se obligará á fabricar en el reino y entregar en Madrid, dentro de los plazos y en la proporcion que señala el art. 4.° de este pliego, el número de resmas de papel de tina que se le pidan, del color natural de la pasta, de calidad igual, por lo ménos, á la de la muestra que se hallará de manifiesto en la Direccion general del Registro de la Propiedad, y con las dimensiones de 32 centímetros de ancho por 44 de largo cada pliego.

2.ª Cada resma contendrá 500 pliegos útiles, con exclusion de las costeras, no doblados por el centro, sino empaquetados en toda su extension, y pesará por lo ménos 15 libras castellanas.

3.ª En la fabricacion de dicho papel se emplearán los moldes especiales que la Direccion del Registro facilite al adjudicatario, el cual se obligará á devolverlos inmediatamente despues de terminada su contrata.

4.ª El contratista entregará 3.000 resmas del modo siguiente: 1.500 en los tres meses siguientes al dia de la aprobacion del remate; 750 un mes despues de dicho plazo, y las 750 restantes en el mes inmediato.

Por cada 750 resmas que la Direccion necesite aumentar á este número, se obliga á avisar al contratista, ó al apoderado que este deberá tener en Madrid, con un mes al ménos de anticipacion.

5.ª Los gastos de trasporte y conduccion y todos los demás necesarios hasta la entrega definitiva del papel serán de cuenta del contratista.

6.ª La Direccion abonará en Madrid por cada resma 57 rs. ó el precio menor en que quede adjudicado el remate.

7.ª Los pagos se verificarán á medida que se hagan las entregas del papel, aunque estas se verifiquen ántes de vencer los plazos señalados, pero precederá siempre al pago el oficio de haber reconocido y declarado el papel con las condiciones de contrata los peritos revisores que al efecto nombre la Direccion del Registro.

8.ª Los que hayan de tomar parte en la subasta consignarán préviamente en la Caja general de Depósitos y como garantía de sus proposiciones 10 000 rs. vn. en metálico, ó su equivalencia en títulos del Estado al precio de la cotizacion oficial del dia anterior.

9.ª La subasta se anunciará con 30 dias de anticipacion en la *Gaceta de Madrid*, *Diario oficial de Avisos* y *Boletin* de esta provincia.

10. Las proposiciones se extenderán con arreglo al modelo adjunto, firmándolas sus autores, expresando con letra la cantidad del precio, y se presentarán en pliegos cerrados y rubricados en su cubierta por los proponentes. Dentro de la misma cubierta se incluirá el documento que acredite la consignacion del depósito de que trata la condicion 8.ª Toda proposicion que no se redacte y presente en esta forma será desechada.

11. El acto de la subasta se verificará el 30 de Noviembre en el despacho del Director general del Registro de la Propiedad ante los funcionarios que préviamente se designen al efecto.

12. En el dia señalado se constituirá la Junta de subasta á las dos de la tarde y quedará abierta la licitacion. El Presidente de dicha Junta recibirá los pliegos que presenten los postores hasta las dos y media; los numerará correlativamente á medida que se le entreguen, y desde dicha hora no admitirá más pliegos y abrirá los recibidos, leyendo en alta voz las proposiciones y tomando nota de cada una á fin de publicar en seguida el resultado que ofrezcan.

13. Comparadas las proposiciones se adjudicará el remate al que ofrezca entregar el papel por menor precio si su proposicion fuere arreglada á este pliego. Esta adjudicacion deberá aprobarse por el Ministro de Gracia y Justicia.

14. Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales, y que sean las más ventajosas, se abrirá en seguida por espacio de 10 minutos, solo entre sus autores, una licitacion verbal á la llana, adjudicándose el remate al mejor postor. Si los licitadores no mejorasen sus proposiciones, será preferido el que primero haya presentado su pliego cerrado, ó aquel cuyo pliego estuviere señalado con número menor.

15. Adjudicado el remate se devolverán los documentos de garantía á todos los postores, ménos al adjudicatario.

16. Aprobada la adjudicacion del remate por el Ministro de Gracia y Justicia, el adjudicatario consignará en el término de seis dias otros 10 000 rs., ó su equivalencia en papel del Estado, en la Caja general de Depósitos, á fin de que, en union de la cantidad depositada para tomar parte en la subasta, constituyan la fianza de su obligacion, y otorgará en el mismo término la correspondiente escritura de ella, de la cual entregará á la Direccion copia fehaciente sacada á su costa.

17. Si el rematante no entregare el papel en la cantidad ó en los plazos respectivamente señalados ó que se señalen, conforme á la condicion 4.ª, quedará sujeto á la misma responsabilidad que impone el art. 5.° del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 para el caso que en él se expresa, y en la forma establecida en los artículos 9.°, 10 y 11 del mismo. Incurrirá tambien en dicha responsabilidad si desechado todo ó parte del papel por los revisores no lo reemplazara con otro útil en el término de tres dias, á contar desde el en que se le participe por esta Direccion.

18. El contratista se obligará á refundir, haciendo inmediatamente pasta, el papel rasgado ó de costera que resulte, así como el que hayan desechado los revisores por no reunir las condiciones arriba expresadas, el cual no se le devolverá sino despues de haber sido inutilizado.

19. Verificada la última entrega del papel, y aprobado este por los peritos revisores, cesará la responsabilidad del contratista y se alzará su fianza, devolviéndole los documentos necesarios para retirar los valores en que consista.

Madrid 18 de Octubre de 1862.=El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., se obliga á entregar en Madrid el número de resmas de papel que necesite en el año próximo la Direccion general del Registro de la Propiedad al precio de..... cada una, con arreglo al pliego de condiciones publicado por la misma para la adjudicacion de dicho papel en subasta pública.

(Fecha y firma.)

Junta general de Estadística

Secretaría.

Por disposicion de la Vicepresidencia de 17 del corriente, y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal de Censura, ha sido nombrado para desempeñar la plaza de Auxiliar de la Seccion de Estadística de la provincia de Badajoz, con el sueldo de 5.000 rs. anuales, D. Alberto Perez Anaya.

Direccion general de Administracion militar.

Hago saber que no habiendo producido remate más que con relacion al artículo de harinas la subalta simultánea celebrada ante esta Direccion y la Intendencia de Navarra el dia 9 del corriente mes con objeto de contratar la adquisicion de las primeras materias del suministro de provisiones necesarias en dicho distrito durante el año económico que vencerá en 30 de Setiembre de 1863, se convoca por el presente á una segunda licitacion, que ha de tener lugar, bajo las mismas bases y condiciones anunciadas en 19 de Setiembre último, en los estrados de ámbas citadas dependencias el dia 31 próximo inmediato, á las diez de su mañana, para contratar la entrega de las especies que constituyen el pienso: en concepto de que el número de quintales que debe aprontarse, los precios límites fijados y las garantías que han de acompañar á las proposiciones son las siguientes:

Puntos de la entrega.	CEBADA. Procedencia.	Peso regulador de la fanega.	Quintales	Precio límite. Rs. cs.	Garantía. Rs cs.
Pamplona...	Del país	66 libs.	5.280	33,58	13.000

PAJA.

Clases.	Quintales.	Precio límite. Rs. cénts.	Garantía. Rs cénts.
De trigo ó de cebada.	8.960	5,51	3.500

Madrid 18 de Octubre de 1862.=De órden de S. E. el Intendente Secretario, José Ruiz y Belluga.

Contaduría Central de Hacienda pública.

Los señores cesantes, jubilados y pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería Central, y deben acreditar su existencia y estado para percibir la mensualidad respectiva al presente mes, se servirán presentar en esta Contaduría al Oficial encargado del negociado de Clases pasivas en los dias anteriores al en que se abra el pago, con objeto de que no sufran retraso en el percibo de aquellos, de dos á cuatro de la tarde, en los dias no feriados, la correspondiente certificacion de existencia autorizada por el Párroco y el V.° B.° del Alcalde constitucional ó Inspector del distrito, expresando en ella el nombre del interesado y sus apellidos por padre y madre y el estado de los mismos en cuanto á viudas y huérfanas, así como el punto de la feligresía donde habitan, segun lo dispuesto por la Superioridad en 20 de Setiembre de 1855, suscribiendo la declaracion impresa en los ejemplares que para este fin se les facilitan oportunamente.

Madrid 20 de Octubre de 1862.=José O'Donnell.

—3

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuacion se expresan durante el mes de Agosto de este año.

MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.

PROVINCIAS.	GRANOS. Trigo. Fanega. Rs. Cs.	Cebada. Fanega. Rs. Cs.	Centeno. Fanega. Rs. Cs.	Maíz. Fanega. Rs. Cs.	Garbanzos Arroba. Rs. Cs.	Arroz. Arroba. Rs. Cs.	CALDOS. Aceite. Arroba. Rs. Cs.	Vino. Arroba. Rs. Cs.	Aguardiente. Arroba. Rs. Cs.	CARNES. Carnero. Libra. Rs. Cs.	Vaca. Libra. Rs. Cs.	Tocino. Libra. Rs. Cs.	PAJA de trigo. Arroba. Rs. Cs.	de cebada. Arroba. Rs. Cs.
Alava	46,06	23,65	»	38	36,83	33,05	66,08	27,04	65,02	1,93	1,88	3,39	2,25	1,25
Albacete	43	17,37	27,99	27	24,71	22,75	57	13,75	42	1,80	»	3,93	1,31	1,31
Alicante	54,64	21,76	34	33,71	25,23	26	64,57	12,55	46,30	2,29	3,02	3,53	2,29	2,35
Almería	47,22	16,89	29,50	26,78	18,62	26,33	59,22	27,89	67	1,65	2,84	4,07	1,47	1,41
Avila	45,67	25,94	25,62	»	17,91	29,66	64,06	25,63	58,07	1,55	1,55	3,45	3,21	3,25
Badajoz	50,50	32,50	33	»	22,66	33	53	20	58	1,90	2,23	3,62	2,75	2,50
Barcelona	57,85	26,93	34,55	36,69	20,04	25,23	62,80	12,86	43,88	2,30	2,01	3,40	3,11	2,18
Búrgos	40,50	23,50	26	44	23	36	70,50	20,50	63	1,81	1,62	3,12	1,75	1,75
Cáceres	49,69	26,61	28,61	»	15,38	31,76	52,30	22,46	48,46	0,96	0,47	3,30	1,06	0,87
Cádiz	63,50	30	»	42,50	22,50	28,50	60	54	74	2	2,23	3,71	2,65	2,25
Castellon de la Plana	47,79	25,89	30,83	30,34	28,60	25,75	59,80	11,70	40,18	2,16	»	3,37	2,31	2,20
Ciudad-Real	42,80	22,40	25	30	20,90	24,37	55,90	15,20	46	1,63	1,71	4,20	1,31	1,28
Córdoba	49,75	25,83	29	41	14,12	28,38	50	26,68	61,25	1,63	1,97	4,28	2,20	2
Coruña	60,20	39,85	39,59	50,38	38,38	31,80	70,67	35,67	57,49	1,30	1,31	3,43	3,68	3,64
Cuenca	36	18,86	21,80	34	32	24	55	14,62	39	1,85	1,65	4,77	1,47	1,10
Gerona	55,58	28,91	40,92	42,26	23,89	25,57	61	16,45	56	2,21	1,75	2,92	2,58	2,24
Granada	44,39	22,51	28,85	31,18	18,02	25,92	55,62	26	66,36	1,60	2,31	3,71	2,05	2,03
Guadalajara	37,35	21,51	23,67	»	30,44	28,39	58,33	16,70	51,96	2,06	2,71	4,37	1,34	1,22
Guipúzcoa	55,50	27	»	39,25	36,83	31	71,36	26,75	71,69	»	1,68	3,31	2,25	»
Huelva	63,50	32,50	35	40	18,70	28,20	57,50	20,66	66,83	1,69	2,24	2,89	3,20	2,62
Huesca	46,35	19,84	32	32,75	50,85	31,23	59,29	7,51	28,17	2,41	1,66	4,01	1,99	0,92
Jaen	40,43	21,64	27,26	31,50	14,60	27,25	54,50	27,25	67,04	1,42	1,50	4,25	1,72	1,50
Leon	45,33	31,94	32,92	»	23,30	34,28	75,30	27	65,11	1,23	1,30	3,88	2,50	2,52
Lérida	56	28	39	30	31	31	60	7	35	2,88	2,10	4,57	2,25	1,85
Logroño	48,08	20,25	26,39	20	32	29,69	70,75	15,68	56,18	1,96	1,90	3,12	2,33	1,70
Lugo	56,54	41,32	41,86	50,14	45,12	37,92	75,55	30,60	57,54	0,74	1,05	2,95	3,41	2,83
Madrid	43,20	24,40	28,30	»	25,60	27,30	60.40	23,30	53,20	1,80	1,81	3,81	1,78	2
Málaga	56,84	28,07	»	42	15,38	26,63	54,92	31,69	81,15	2,15	2,91	4,87	2,70	1,64
Murcia	48,12	16,84	28,44	32,88	21,10	23,75	60,44	17,95	50,28	1,73	2,28	4,02	1,21	1,18
Navarra	43	19,23	»	33,78	34.33	31.53	64,89	15,45	29,20	2,62	2,28	3,10	1,54	1,20
Orense	54,60	28,25	37,79	42,35	30,50	35,43	68,45	29 50	53,85	0.97	1,04	2,91	2,25	2,46
Oviedo	59,67	41,75	47,05	45,73	34,97	31,37	72,34	47,65	67,69	1,37	1,24	4,06	5.08	4,75
Palencia	43,05	25,04	27,02	»	24,25	33	69,04	17,05	52,01	1,42	1,54	4,22	1,75	1,50
Pontevedra	70	44	42	59	34	34	71	33	48	1,15	1,21	2,81	4,50	»
Salamanca	44,95	27,84	28,12	»	17,10	30,43	71,32	19,50	51,47	1,48	1,39	3,25	2,25	2.24
Santander	46	32,22	41,50	39,45	36,80	30,50	71	31	50	1,96	1,62	4,32	4,07	2,66
Segovia	35,10	19,43	19,75	»	17,43	30,30	69,70	22,95	66,80	1,65	1,72	3	0,98	1,10
Sevilla	57,95	26,07	34,75	42,33	16,17	28,91	50,18	33,58	66,87	1,56	2,03	3,16	2,34	1,89
Soria	36,42	22,70	21,66	»	30,02	33,71	73,08	19,92	64,16	2,07	1,77	4,34	1,92	2
Tarragona	60.51	25,03	35,04	33,44	18,40	24,42	58,09	16,49	38,29	2.43	2,20	3,40	2,28	1,86
Teruel	39,23	18.60	22,25	21,75	40,52	27,66	68,17	10,05	44,48	2,12	1,54	3,06	1,81	1,73
Toledo	41.79	21,66	26,85	»	25,27	27,13	55,79	18,08	54,50	1,66	1,72	3,81	0,98	0,73
Valencia	47,67	21,78	28,18	29,18	31,54	28,42	62,34	12,08	38,66	2,26	2,67	3,28	1,72	1,99
Valladolid	43	24	24	»	23	33	66	20	50	1,80	1,90	3,50	1,50	1,46
Vizcaya	51,20	27,68	»	38,50	35,41	34,83	77,50	33,35	84,75	»	1,53	3,70	3,30	»
Zamora	43,36	32.68	29,42	»	20,21	33.33	75,06	19,18	41	1,36	1,31	3,97	1,75	1,79
Zaragoza	41,93	17,54	23,40	27,64	35,10	28,74	64,59	8,34	31,44	2,29	1,95	3,57	1,39	1,25
Islas Baleares	57,98	25,21	»	»	17,97	24,46	68,16	16,90	38,11	2,13	2,16	3,04	2,31	2,21
Precio medio en toda España	48,95	25,90	29,54	36,45	26,47	29,45	63,59	22,21	53,49	1,80	1,84	3,64	2,22	1,92

REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.

PROVINCIAS.	GRANOS. Trigo. Hectólitro. Rs. Cs.	Cebada. Hectólitro. Rs. Cs.	Centeno. Hectólitro. Rs. Cs.	Maíz. Hectólitro. Rs. Cs.	Garbanzos Kilógramo Rs. Cs.	Arroz. Kilógramo Rs. Cs.	CALDOS. Aceite. Litro. Rs. Cs.	Vino. Litro. Rs. Cs.	Aguardiente. Litro. Rs. Cs.	CARNES. Carnero. Kilógramo Rs. Cs.	Vaca. Kilógramo Rs. Cs.	Tocino. Kilógramo Rs. Cs.	PAJA de trigo. Kilógramo Cénts.	de cebada. Kilógramo Cénts.
Alava	82,39	41,33	»	68,19	3,23	2,91	5,32	1,94	4,68	3,49	3,19	6,48	18	10
Albacete	75,74	33.50	49,46	47,76	2,13	1,99	4,68	1,56	3,47	4,23	»	7,50	11	11
Alicante	98,45	39,21	61,26	60,72	2,19	2,26	5,13	0.77	2,86	4,96	6,56	7,66	19	20
Almería	85,09	30,53	53,18	48,33	1,63	2,29	4,70	1,74	4,16	3,58	6,17	8,84	12	12
Avila	82,43	46,73	46,21	»	1,56	2,56	5,14	1,07	3,62	3,37	3,36	7,50	28	28
Badajoz	91,16	58,50	59,45	»	1,88	2,87	4,21	1,23	3.47	4,13	4,85	7,58	24	21
Barcelona	104,21	48,51	62,22	66,08	1,73	2,19	4,95	0,78	2,67	4,99	4,37	7,39	26	19
Búrgos	72,97	47,34	46,84	79,28	2,20	2,96	5,60	1,25	3,86	3,93	3,52	6,73	14	14
Cáceres	88,15	47,96	51,42	»	1,31	2,74	4,13	1,38	3,02	2,35	1,14	7,70	9	7
Cádiz	113,42	54,06	»	75,58	1,95	2,47	3,71	3,34	4,58	4,34	4,84	8,06	23	19
Castellon de la Plana	84,83	46,31	55,71	54,34	2,10	4,66	5,02	0,66	2,60	5.23	»	7,32	20	19
Ciudad-Real	77,04	40,32	45	54	2,38	2,69	4,43	1,19	3,93	3,92	4,06	9,99	14	13
Córdoba	89,55	46,65	52,20	73,80	1,22	2,35	3.87	1,70	3,83	2,81	4,20	9,15	17	16
Coruña	108,58	71,80	71,35	90,59	3,33	2,83	5,62	2,21	3,56	2,86	2,88	7,44	32	31
Cuenca	66,41	34,77	40,21	62,74	2,84	2 15	3,48	0,92	2,47	4,02	3,50	10,38	14	10
Gerona	101,71	52,45	74,74	77,12	1,96	2,24	5,22	1,37	4,66	4,83	3,82	6,19	21	19
Granada	79,08	41,08	51,11	57,28	1,65	2,25	4,43	1,62	4	3,50	5.19	8,34	18	17
Guadalajara	67,30	38,76	42,65	»	2,64	2,47	4,64	1,03	3,22	4,48	5,87	9.50	12	10
Guipúzcoa	100	48,64	»	70,72	3,20	2,69	5,91	2,12	5,66	»	3,65	7,18	19	»
Huelva	112,81	57,92	63,06	70,07	1,60	2 48	3.69	1,59	5,14	3,59	4,87	6,19	24	22
Huesca	83,51	35,76	57,20	59,01	4,46	2,71	3,67	0,49	1,72	5,24	3,60	8,72	17	12
Jaen	74,25	42,25	51,20	62,08	1,06	2,25	3,25	1,14	3,50	2,78	3,25	8,50	17	17
Leon	81,65	57,51	59,27	»	2,30	3,18	6,02	1,65	4,65	2,63	2,59	8,34	22	22
Lérida	100,90	51,79	70,49	55,25	3,02	3,01	5,34	0,68	3,09	6,16	4,49	9,77	18	14
Logroño	76,59	36,85	48.03	40,04	2 78	2,58	4,41	0,91	3,29	4,24	4,09	6,78	19	14
Lugo	101,87	74,44	75,42	90,34	3,92	3,29	6,01	1,89	3,56	1,60	2,28	6 41	33	24
Madrid	80,53	43,18	51,80	»	2,09	2,20	5,06	2,02	3,85	4,29	4,10	8,02	12	14
Málaga	102,42	50,62	»	75,67	1,35	2,31	4,36	1,95	5,02	4,68	6,26	10,45	23	17
Murcia	86,70	30,34	51,25	59,27	1,83	2.06	4,81	1,11	3,11	3,76	4,96	8,74	11	10
Navarra	77,40	34,52	»	60,88	2,98	2,74	5,19	1,07	1,81	5,81	4,95	6,74	13	10
Orense	98 44	49,99	67,16	74,74	2,59	3,07	5,41	2,05	3,32	2,09	2,26	5,61	16	19
Oviedo	107,40	75,15	84,69	82,31	3	2,72	5,79	3,82	5,42	2,97	2,69	8,82	44	41
Palencia	78,35	45 74	48,92	»	2,11	2,86	5,50	1,38	4,13	3,08	3,39	7,63	14	12
Pontevedra	126,75	80,65	71,56	117,88	2,99	2,91	5,64	2,03	2,95	2,94	2,63	6,70	40	»
Salamanca	80,75	50,17	50,53	»	1,54	2,97	5,65	1,17	3,21	2,40	3,02	7,08	21	20
Santander	83,20	60,07	77,01	71,87	3,08	2,64	5,57	1,99	3,72	3,80	3,50	9,20	36	23
Segovia	64.28	35,58	36,16	»	1,51	2,63	5,54	1,41	4,13	3,58	3,73	6,52	8	9
Sevilla	104,36	47	62,61	73,44	1,38	2,53	3,59	2,10	4,11	3,38	4,39	7,69	20	14
Soria	65,49	41,11	38,44	»	2,59	2,91	5,81	1,22	3,97	4,50	3,81	9,43	15	16
Tarragona	106.87	44,77	64,07	59,89	1,43	2,28	4,52	1	2,35	5,28	4,80	6,53	23	19
Teruel	73.71	34,94	41,80	42,12	3,50	2,39	5,40	0,61	2,75	4.53	3,34	6,64	15	14
Toledo	75,31	39,33	48,38	»	2,09	2,16	4,42	1,10	3,38	3,60	3,73	8,30	10	8
Valencia	85,89	39,24	49,74	53,60	2,74	2,01	4,96	0,71	2,39	4,92	5,81	7,16	15	17
Valladolid	77,47	43,25	43,25	»	1,90	2,86	5,25	1,23	3,10	3,88	4,13	7,60	13	12
Vizcaya	92,25	49,88	»	69,36	3,10	3,02	6,16	2,10	5,24	»	3,31	8,01	28	»
Zamora	78,11	58,89	53,02	»	1,76	2,90	5,97	1,18	2,55	2,95	2,83	8,62	15	15
Zaragoza	74,41	31,32	41,67	49,23	3,04	2,48	5,13	0,53	2,03	4,92	4,21	7,53	11	12
Islas Baleares	»	45	»	»	1,56	5,17	5,24	0,99	2,45	4,71	5,39	6,59	20	19
Precio medio en toda España	88,19	46,84	52,46	65,66	2,20	2,56	5,08	1,38	3,34	3,89	3,93	7,57	18	16

TRIGO.	Por fanega.	Por hectólitro.	LOCALIDAD.
Precio máximo	92	165,76	Redondela (Pontevedra).
Idem mínimo	27	48,64	Riaza (Segovia).

CEBADA.	Por fanega.	Por hectólitro.	LOCALIDAD.
Precio máximo	56,96	102,62	Mondoñedo (Lugo).
Idem mínimo	12	21,62	Sórbas (Almería).

Madrid 12 de Octubre de 1862.=El Director general de Agricultura, Industria y Comercio, Constantino de Ardanáz.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
	DIÓCESIS DE BÚRGOS.
99615	D. Aniceto García.
99616	D. Eduardo Gomez.
99617	D. José Gomez.
99618	D. Policarpo García.
99619	D. Antonio Gonzalez.
99620	D. José Gonzalez Castañeda.
99621	D. Antonio Gonzalez.
99622	D. Melchor Garcia.
99623	D. Vidal García.
	DIÓCESIS DE GERONA.
99624	D. Bernardo Tarré.
	DIÓCESIS DE SANTIAGO.
99625	D. Martin García.
	DIÓCESIS DE URGEL.
99626	D. Pedro Juan Cartellanuan.
99627	D. Andrés Giró.
99628	D. Antonio Mateu Tristany.
99629	D. Estéban Ortodo.
99630	D. Antonio Sanjuan.
99631	D. Martin Sanromá.
99632	D. Francisco Sanjuan.
99633	D. Francisco Antonio Sanz.
99634	D. Francisco Tuset.
99635	D. Antonio Tapiez.
99636	D. José Antonio Traveset.
99637	D. Pablo Tuset.
99638	D. Juan Tulla.
99639	D. Manuel Toncus.
99640	D. Juan Ticó.
99641	D. Juan Vigo.
99642	D. José Vicens.
99643	D. Tomás Vidal.
99644	D. Pedro Vilanova.
99645	D. José Urba.
	DIÓCESIS DE ASTORGA.
99646	D. Isidoro Rodriguez.
99647	D. Santiago Rodriguez.
99648	D. Patricio Rubio.
99649	D. Benito Reguera Pardo.
99650	D. Ambrosio Rebolledo.
99651	D. José Ramos.
99652	D. Pedro Requejo.
99653	D. Juan Francisco Rodriguez.
99654	El mismo.
	DIÓCESIS DE CALAHORRA.
99655	D. Toribio Estéban.
	DIÓCESIS DE LEON.
99656	D. Servando Pascual.
99657	D. Vicente Pascual.
99658	D. Juan Posé.
99659	D. Benito Pouga.
99660	D. Tomás Perez.
	DIÓCESIS DE MONDOÑEDO.
99661	D. José Albariño.
99662	D. Cárlos Bermudez.
99663	D. Francisco José Corral.
99664	D. José Losada.
99665	D. Domingo Morandeira.
	DIÓCESIS DE VICH.
99666	D. Miguel Senmartí.
99667	D. Abdon Soler.
99668	D. Francisco Solá.
99669	D. Pedro Solá.
99670	D. Juan Soldevilla.
99671	D. Pedro Torrellas.
99672	D. Francisco Terrés.
99673	D. José Torras.
99674	D. Juan Vila.
99675	D. Tomás Verdaguez.

Madrid 23 de Setiembre de 1862.=El Secretario, Antonio Bruno Moreno.=V.° B.°=El Director general, Presidente, J. Sierra.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
	CENTRO DE GRACIA Y JUSTICIA.
99676	D. Mariano Cros y Perez.
99677	D. José Sabater y Noverges.
	CENTRO DE MARINA.
99678	D. Francisco Aurrich y Valcárcel.
99679	Doña María Antonia Surcual.
99680	D. Juan Sanchez.
	CENTRO DE GUERRA.
99681	D. Alejandro Arana y Olaverar.
99682	D. Tomás Arguello y Martin.
99683	D. Hermenegildo Galata y Lopez.
99684	D. Rafaél Santos.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
99685	D. Venancio de Ondicola y Arana.
99686	D. Juan Orell y Muñoz.
	PROVINCIA DE MADRID.
99687	D. Manuel Ruiz Casanova.
99688	D. Miguel Santos Gomez.
99689	D. Francisco de Paula Palma.
99690	D. Juan Manuel de Yébenes.
99691	D. Miguel de Nieva.
	PROVINCIA DE LA TOLEDO.
99692	D. Manuel Encina.

Madrid 23 de Setiembre de 1862.=El Secretario, Antonio Bruno Moreno.=V.° B.°=El Director general, Presidente, J. Sierra.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
	DIÓCESIS DE ASTORGA.
99693	D. Matías Macho.
	DIÓCESIS DE BÚRGOS.
99694	D. Manuel Gutierrez.
99695	D. José Gutierrez Mayor.
	DIÓCESIS DE CUENCA.
99696	D. Joaquin Gonzalez.
99697	D. Dionisio Herraiz.
	DIÓCESIS DE CORIA.
99698	D. Angel Utrera.
	DIÓCESIS DE LUGO.
99699	Ilmo. Sr. D. Hipólito Sanchez Rangel.
	DIÓCESIS DE MALLORCA.
99700	D. Sebastian Gilí.
99701	D. Juan García.
99702	D. José Magal.
99703	D. Francisco Oliver.
99704	D. Antonio Rivera.
99705	D. Juan Ramon.
99706	D. Bernardo Serra.
	DIÓCESIS DE PALENCIA.
99707	D. Gregorio de Celis.
99708	D. Juan Cascon.
99709	D. Simon Delgado.
	DIÓCESIS DE PAMPLONA.
99710	D. Ruperto Anuzaga.
99711	D. Vicente Agustin Ondarra.
99712	D. José María Onés.
99713	D. Joaquin Osés.
99714	D. Pedro Francisco Otazu.
99715	D. Santiago Olagüi.
	DIÓCESIS DE SIGUENZA.
99716	D. Joaquin Martinez.
	DIÓCESIS DE SEGOVIA.
99717	D. José Perez.
	DIÓCESIS DE SANTANDER.
99718	D. Felipe Cereceda.
99719	D. Andrés Gomez.
99720	D. José Gonzalez Sierra.
99721	D. Juan Manuel Gonzalez Pontanilla.
99722	D. José Gonzalez.
	DIÓCESIS DE BÚRGOS.
99723	D. José Barona.
	DIÓCESIS DE LUGO.
99724	D. Antonio Tellado.
	DIÓCESIS DE OSMA.
99725	D. Clemente Sanz Eucabo.
	DIÓCESIS DE SANTIAGO.
99726	D. Cristóbal Leza.
99727	D. Pascual Mouriño.
99728	D. Ignacio Ogando.
99729	D. Andrés Perez Lapido.
99730	D. Juan Rodriguez Giraldez.
99731	D. José Ruibal.
99732	D. Manuel Tomás Rodriguez.
99733	D. José Silva.
99734	D. José María Souto.
99735	D. José Tarrio.
99736	D. José María Touriño.
99737	D. Eusebio Vilas.
	DIÓCESIS DE URGEL.
99738	D. Juan Atxas.
99739	D. Mauricio Artigal.
99740	D. José Braguez.
99741	D. Antonio Barat.
99742	D. Pablo Bemeny.
99743	D. Juan Batlló.
99744	D. Vicente Biel.
99745	D. Francisco Cervós.
99746	D. José Castellarnau.
99747	D. Juan Cortafreda.
99748	D. Antonio Caminal.
99749	D. José Evoles.
99750	D. Juan Guardia.
99751	D. Antonio Soverich.
99752	D. Alejo Menel.
99753	D. Ramon Ortiz.
99754	D. José Pujol.
99755	D. Antonio Saleta.
99756	D. Joaquin Seucino.
99757	D. Melchor Solans.
	DIÓCESIS DE VALENCIA.
99758	D. Tomás Bonete.
99759	D. Jacinto Marinas.
	DIÓCESIS DE VIZCAYA.
99760	D. Manuel Marcelino de Gacitua.
	DIÓCESIS DE BARCELONA.
99761	D. Manuel Pons.
	DIÓCESIS DE BÚRGOS.
99762	D. Francisco Gomez.
	DIÓCESIS DE CANARIAS.
99763	D. Antonio Rivero.
	DIÓCESIS DE ASTORGA.
99764	D. Manuel Gonzalez Sanchez.
99765	D. Domingo Gonzalez.
99766	D. Manuel Ramos.
99767	D. Miguel Rodriguez Fidalgo.
99768	D. Manuel Ventura Rodriguez.
99769	D. José Rodriguez Nieto.
99770	D. Francisco Rodriguez.
99771	D. Cayetano Rodriguez.
99772	D. Cárlos Rodriguez.
99773	D. José Rodriguez.
99774	El mismo.
99775	D. Francisco Rodriguez.
	DIÓCESIS DE MÁLAGA.
99776	D. Alonso Perez.
	DIÓCESIS DE MONDOÑEDO.
99777	D. Domingo Paz.
99778	D. Angel Perderue.
99779	D. Rosendo Sopeña.
99780	D. José Teijeiro.
	DIÓCESIS DE OSMA.
99781	D. Juan Abad.
99782	D. José Bartolomé Duque.
99783	D. Cándido Dominguez.
99784	D. Pedro Manuel Ledesma.
99785	D. Lorenzo Martinez.
	DIÓCESIS DE PALENCIA.
99786	D. Antero Garrido.
99787	D. Juan María García.
	DIÓCESIS DE PAMPLONA.
99788	D. Francisco María Manguerra.
	DIÓCESIS DE TOLEDO.
99789	D. Juan Manuel Sanz.
	DIÓCESIS DE VICH.
99790	D. Agustin Torras.
99791	D. Leodegario Trullas.
99792	D. Pedro Traserra.
99793	D. Francisco Teixidor.
99794	D. Ramon Teiradillas.
99795	D. Juan Toron.
99796	D. Alberto Tauler.
99797	D. Jacinto Tonen.

Madrid 23 de Setiembre de 1862.=El Secretario, Antonio Bruno Moreno.=V.° B.°=El Director general, Presidente, J. Sierra.

Administracion del Correo central.

La Direccion general de Correos ha dispuesto que el servicio de las dos expediciones mensuales para la conduccion de la correspondencia desde Cádiz á las islas Canarias en buques de vapor se sujete desde el próximo mes de Noviembre al itinerario que sigue:

Salida de Cádiz, los dias 7 y 22 de cada mes á las cuatro de la tarde.

Llegada á Santa Cruz de Tenerife, los dias 11 y 26 á las seis de la mañana.

Salida para Las Palmas (Gran Canaria) los mismos dias á las doce de la noche.

Llegada á Las Palmas, los dias 12 y 27 al amanecer.

Regreso de Las Palmas á Santa Cruz de Tenerife, los dias 13 y 28 á las doce de la noche.

Llegada á Santa Cruz de Tenerife, los dias 14 y 29 al amanecer.

Salida para Cádiz, los mismos dias á las cuatro de la tarde.

Llegada á Cádiz, á los cuatro dias siguientes al amanecer.

Este servicio es además del que prestan los buques-correos para las Antillas, que tocan tambien en su viaje, de ida en el puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se avisa al público para su conocimiento, debiendo depositarse la correspondencia para las citadas islas en los buzones de esta corte los dias 5 y 20.

Madrid 20 de Octubre de 1862.=El Administrador, E. Moreno Lopez. —3

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid.

El dia 16 de Noviembre próximo se celebrará en esta corte el remate de arriendo de rentas de mayor cuantía por frutos del presente año, correspondientes á los partidos judiciales de Santiago, Padron, Noya, Muros, Corcubion, Arzua, Ordenes, Negreira, Coruña, Betanzos, Puentedeume, Carballo y Ortigueira en la provincia de la Coruña.

Empezará la subasta á las doce de la mañana del expresado dia, y en la primera media hora se presentarán las proposiciones por medio de pliego cerrado, pasada la cual no se admitirán otros, y se dará principio á la lectura y publicacion de dichos pliegos, cuyo resultado se consignará en el acto de la subasta.

El referido acto tendrá lugar en las casas números 7 y 9 de la Plaza Mayor, piso segundo, ante el Administrador principal del ramo, Oficial primero Interventor y Escribano de Rentas.

Iguales remates se celebrarán en dicho dia y hora en la capital de la provincia de la Coruña y en las cabezas de los mencionados partidos judiciales.

El arriendo se entiende por los frutos de la cosecha de este año, y los pagos desde 1.° de Julio á 30 de Junio de 1863.

Las rentas y tipos para la subasta de las mismas se hallan insertas en la *Gaceta de Madrid*, núm. 291, del sábado 18 del corriente.

Las proposiciones para el arriendo se verificarán con arreglo al adjunto modelo, y acompañando carta de pago de haber hecho entrega en la Caja general de Depósitos del importe á que asciende el 10 por 100 del tipo de cada una de las rentas de los partidos precitados.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la expresada oficina, todos los dias no feriados, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid 20 de Octubre de 1862.=Tomás Mojados.

Modelo que se cita en el anterior anuncio.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha de.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arrendamiento de rentas de mayor cuantía de 13 partidos de los 14 que comprende la provincia de la Coruña, hace proposicion á las del partido de...., y se compromete á pagar la cantidad de *tantos* rs. vn. (en letra) por semestres adelantados.

(Fecha y firma.)

Ayuntamiento constitucional de Torrelavega.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular para el servicio de ocho pueblos de su comprension dentro del radio de media legua, bajo la direccion del Médico que existe, excepto la villa y otro anejo á la misma, dotada con 6.500 rs. pagados por semestres del fondo municipal. La residencia de este funcionario será en el de Campuzano.

El Cirujano tiene la obligacion de asistir á los partos, si fuere llamado, por la retribucion de 20 rs., y si es pobre, ninguna. Las enfermedades venéreas y golpes de mano airada son de pago.

Los pretendientes expresarán en la solicitud que dirijan al Sr. Presidente de este Ayuntamiento la clase á que pertenezcan, años de profesion, y acompañando certificacion de los méritos que hayan contraido.

Lo que se anuncia al público para la admision de solicitudes dentro del término de un mes, contado desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y del *Siglo Médico*.

Torrelavega 17 de Octubre de 1862.=El Presidente, Julian Ceballos. 5715

Ayuntamiento constitucional de Piñor.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Médico-cirujano creada en este distrito para la asistencia de 300 familias pobres, dotada con 4.000 rs. anuales, se vuelve á anunciar la vacante con el objeto de que los que deseen obtenerla presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante el que estará de manifiesto en dicha Secretaría el pliego de condiciones para servirla.

Piñor 12 de Octubre de 1862.=El Alcalde Presidente, Cándido Rivero de Aguilar.=Agustin Rodriguez, Secretario. 5704

Ayuntamiento constitucional de Baltar.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Médico-cirujano para la asistencia de las familias pobres del distrito, dotada con 3.300 rs. anuales, pagados del fondo municipal, esta corporacion, en sesion de 12 del corriente, acordó que se anuncie nuevamente la vacante de la misma por medio de este edicto, á fin de que los Profesores que reunan las cualidades que se requieren para desempeñarla presenten sus solicitudes documentadas en forma en la Secretaría de esta corporacion durante el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Baltar 13 de Octubre de 1862.=E. A. P., Agustin Diaz.=P. A. D. A., Manuel Vazquez, Secretario. 5706

Ayuntamiento constitucional de Foz.

Este Ayuntamiento hace saber que por dimision que hizo D. Manuel Martinez Marzo, Cirujano titular de este distrito, con aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, acordó provistar dicha plaza, dotada con 4.500 rs, y además los derechos que debe percibir de las personas que no tiene obligacion de visitar gratis, segun más por menor consta de las condiciones establecidas que obran en la Secretaría de esta corporacion.

Los aspirantes á esta plaza deben dirigir al Sr. Presidente del Ayuntamiento sus solicitudes documentadas dentro de 30 dias, contados desde que se publique en el *Boletin oficial* de esa provincia.

Foz 29 de Setiembre de 1862.=El Alcalde, Estéban Lourido. 5707

Alcaldía constitucional de Coles.

Por segunda vez se anuncia al público la provistacion de la plaza de Médico, creada en este distrito con la dotacion anual de 2.200 rs., para la asistencia facultativa de 920 familias pobres, y tambien la de Cirujano con el haber de 2.000 rs. y la misma obligacion, además de las que se establecen en el pliego de condiciones que existe de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Los interesados presentarán sus solicitudes en el término de 30 dias, desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Alcaldía de Coles 12 de Octubre de 1862.=Ramon Varela Rodriguez. 5705

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Tarragona.

Conforme á lo dispuesto por la Direccion general del ramo con fecha 23 de Mayo último, se sacan á pública licitacion las obras de albañilería y carpintería que han de verificarse en una casa procedente del clero, conocida por la del Vicario, sita en la villa de Corbera; al efecto el dia 23 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, se celebrará la subasta simultánea en esta capital y en la ciudad de Gandesa, ante el M. I. Sr. Gobernador de la provincia, Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado y Escribano del Juzgado de Hacienda la de esta capital, y la de Gandesa ante el Sr. Alcalde constitucional, Administrador subalterno del ramo y Escribano ó Secretario del Ayuntamiento, en cuyos actos estarán de manifiesto el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, á las que se deberán sujetar estrictamente las expresadas obras, sin perjuicio de que si alguna ó más personas que deseen interesarse en la licitacion quieran enterarse anteriormente, puedan hacerlo en esta Administracion. El tipo de la subasta será el de 3.192 rs., para los que se harán las proposiciones en pliegos cerrados incluyendo en ellos carta de pago que acredite haber depositado en la Caja de los mismos, establecida en la Tesorería de esta provincia, el 10 por 100 de aquella suma, cuyos depósitos serán devueltos concluida la subasta, quedando solo existente el de la persona que hubiese hecho la proposicion más ventajosa, y que no retirará hasta concluidas que sean las obras, reconocidas y aceptadas como ejecutadas bajo las condiciones establecidas en los pliegos de que queda hecho mérito; advirtiendo que el pago se verificará tan luego como las obras estén ejecutadas y resulten hechas con todas las reglas del arte.

Tarragona 17 de Octubre de 1862.=P. O., José de Malpica.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de ....., enterado del presupuesto de las obras que han de verificarse en la casa sita en la villa de Corbera, conocida por la del Vicario, y procedente de aquel clero, y del pliego de condiciones para ellas, se compromete á hacerlas por la cantidad de.. (en letra.)

(Fecha y firma.) 5712

Venta de Bienes desamortizados.

PROVINCIA DE MADRID.

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 25 de Octubre de 1862, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Barquillo y Escribano D. Fulgencio Fernandez.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE ALCALÁ DE HENARES.

Pezuela de las Torres.

Propios.—Rústicas.

MAYOR CUANTÍA.

Núm. 1.054 del inventario.—Un monte encinar y de pastos, sito al punto nombrado El Monte Nuevo, término de Pezuela de las Torres, procedente de sus propios; es de tercera clase; contiene pastos y leña de quemar, matas de varias especies, siendo la dominante la encina. Linda al N. tierras de particulares y monte Valdecerera, M. monte de Valdealcalá, L. otro titulado El Bosque y P. tierras de particulares y senda de la Cabaña Blanca; su cabida 950 fanegas del marco de Alcalá, equivalentes á 294 hectáreas, 97 áreas y 50 centiáreas: ha sido tasado en 250.000 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 10.500 que le han graduado los peritos en 236.250 rs. vellon: tipo para la subasta, la tasacion.

Nota. Esta finca contiene dentro de su perímetro 29 fanegas y 3 celemines de propiedad de varios particulares, que se hallan deslindadas, y el apeo de ellas unido al expediente de tasacion que existe en la Comision principal de Ventas, donde se manifestará á los licitadores que lo deseen.

Otra. Tiene asimismo varios caminos de travesía.

Mancomunidad de las veinticinco villas de Alcalá.—Ambite.

Número 8.455 del inventario.—La parte de monte que se titula Valdealcalá, sita al punto de su nombre, jurisdiccion de Ambite, término del mismo pueblo, procedente del comun de las veinticinco villas de la Mancomunidad de Alcalá de Henares; es de segunda, tercera y cuarta clase, monte y pasto secano; contiene matas bajas de encina en toda su extension. Linda al N. jurisdiccion de Pezuela, M. colada para el abrevadero y tierras particulares, L. monte que pertenece al Sr. Marqués de Pradoalegre y P. monte que pertenece á dicho Sr. Marqués: su cabida 654 fanegas del marco de Madrid, equivalentes á 192 hectáreas, 90 áreas y 28 centiáreas: ha sido tasada en 140.000 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 7.000 que la han graduado los peritos en 157.500 rs. vn., tipo para la subasta.

PARTIDO DE TORRELAGUNA.

Garganta.

Propios.—Rústicas.

MENOR CUANTÍA.

Núm. 8.456 del inventario.—Un prado que se titula de las Herías, cercado de paredes de piedra, sito al punto de su nombre, procedente de los propios de Garganta, término del mismo pueblo; es de segunda, tercera y cuarta clase, pasto secano, con matas de monte bajo; contiene roble y espino de poco mérito. Linda al N. prado de Ildefonso Martin, M. y P. herederos particulares y L. prado de Raimundo Sanz; su cabida 30 fanegas y 4 celemines, equivalentes á 10 hectáreas, 50 áreas y 20 centiáreas: ha sido tasado en 15.000 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 700 que le han graduado los peritos en 16.875 rs. vn., tipo para la subasta.

Alameda del Valle.

Núm. 8.457 del inventario.—Un terreno que se denomina La Mata, sito al punto de su nombre; está cercado de pared de piedra en su mayor parte, procedente de los propios de Alameda del Valle, término del mismo pueblo; es de segunda, tercera y cuarta clase y de pasto con riego; está poblado con regularidad de monte; contiene fresnos de todas edades y algunos fresnos. Linda al N. la pared que lo cerca y camino público, M. el rio grande, L. prados particulares y P. la ladera del Cantero; su cabida 33 fanegas y 4 celemines, equivalentes á 11 hectáreas, 60 áreas y 66 centiáreas: ha sido tasado en 16.000 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 800 que le han graduado los peritos en 18.000 rs. vn., tipo para la subasta.

Braojos.

Núm. 8.458 del inventario.—Un terreno rompido, labor y erial, con pasto secano, titulado el Tercio de la Peña de la Cachiporra, en cuyo centro hay dos quiñones que se dicen de la Granja é Hijuela, que pertenecen á particulares que se reservan, sito al punto nombrado Peña de la Cachiporra, término de Braojos, procedente de sus propios, el cual llevan parte en cultivo los vecinos de la Serna por suertes que dividen cada tres años; es de tercera y cuarta clase; contiene labor, erial, tomillos y peñas. Linda al N. quiñones de Rudiez y Peña del Rey, M. dehesilla de la Serna, L. reguero de la Serna y pared del tercio y P. tierras del Tercio que labran los vecinos de Braojos; su cabida 130 fanegas, equivalentes á 45 hectáreas, 26 áreas y 60 centiáreas: ha sido tasado en 11.000 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 550 que le han graduado los peritos en 12.375 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 8.459 del inventario.—Un terreno rompido, labor y erial y pasto secano, el cual se titula Tercio del Corral del Lomo, al que le cruza un camino público, sito al punto de su nombre, de igual término y procedencia que el anterior; el cual llevan parte en cultivo los vecinos de la Serna por suertes cada tres años; es de tercera y cuarta clase, parte para sembrarse, el resto erial y pasto; contiene labor, erial, tomillos y peñas. Linda al N. Corral del Lomo y quiñon de Pedro Hernandez, M. prados de Ventosilla, L. dehesilla de la Serna y labor de los vecinos de Braojos y P. mojonera del terreno de la Fuente del Cura; su cabida 100 fanegas, equivalentes á 34 hectáreas y 82 áreas: ha sido tasado en 10.000 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 500 que le han graduado los peritos en 11.250 rs. vn., tipo para la subasta.

Mancomunidad de Buitrago—Braojos.

Núm. 4.860 del inventario.—Un terreno que se titula Cerro de Lochando, sito al punto de su nombre, término de Braojos, procedente de la Mancomunidad de villa y tierra de Buitrago; es de tercera y cuarta clase y de pasto y secano; contiene matas de piorno, elechos y piedras. Linda al N. y L. terreno enajenado por la nacion, M. pared de la dehesa boyal y tierras particulares, P. id. id. que se dice Lavaqueriza; su cabida 74 fanegas, equivalentes á 25 hectáreas, 76 áreas y 68 centiáreas: ha sido tasado en 7.000 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 350 que le han graduado los peritos en 7.875 rs. vn., tipo para la subasta.

Braojos.

Propios.

Núm. 8.461 del inventario.—Un terreno de labor que se titula Tercio del arroyo de la Casilla, por el que pasa un camino público, sito al punto de su nombre, término de Braojos, procedente de sus propios, el cual llevan en labor los vecinos de dicho pueblo en suertes alternativas cada tres años; es de tercera y cuarta clase, en su mayor parte labrado; contiene terreno erial de pasto, secano y peñas. Linda al N. cerca de las raices, M. prado Ugalde y Campillo, L. arroyo de la Casilla y P. cerca de Miguel Sepúlveda; su cabida 85 fanegas, equivalentes á 29 hectáreas, 59 áreas y 70 centiáreas; ha sido tasado en 6.000 reales vellon en venta, y capitalizado por la renta de 300 que le han graduado los peritos en 6.750 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 462 del inventario.—Un terreno de labor titulado Tercio Nuevo del Arroyo de la Fuente del Cura, por el que pasa un camino público, sito al punto de su nombre, del mismo término y procedencia del anterior, el cual llevan en renta los vecinos de Braojos por suertes alternadas cada tres años; su cabida 50 fanegas, equivalentes á 17 hectáreas, 41 áreas, de tercera y cuarta clase, conteniendo labor, erial, peñas y tomillos. Linda N. pared de piedra, M. el campo santo y camino de Laguna, L. tierras que labran los vecinos de la Serna, P. arroyo: ha sido tasado en 5.000 rs., y capitalizado por la renta de 260 que han graduado los peritos en 5.625 rs., tipo para la subasta.

Mancomunidad de Buitrago.

Núm. 8.463 del inventario.—Un terreno titulado los Elechares, sito al punto de su nombre, del mismo término del anterior, procedente de la Mancomunidad de Buitrago, el cual es de segunda, tercera y cuarta clase y de pasto secano, conteniendo pradera de pasto, elechos, tomillos y peñas; su cabida 18 fanegas, 6 celemines, equivalentes á 6 hectáreas, 44 áreas, 17 centiáreas. Linda N. vereda que se dirige á la Aceveda M. y L. debesilla de la Serna, P. quiñon de Miguel Sepúlveda y tierra de labor: ha sido tasado en 2.000 rs., y capitalizado por la renta de 100 que han graduado los peritos en 2.250 rs., tipo para la subasta.

Núm. 8.464 del inventario.—Un terreno titulado el Lomo, sito al punto de su nombre, del mismo término y procedencia del anterior, el cual es de cuarta clase y de pasto secano, conteniendo peñas y tomillo; su cabida 14 fanegas, equivalentes á 4 hectáreas, 87 áreas, 48 centiáreas. Linda N. cañada de servidumbre pública, M. pared del tercio, L. quiñon de Pedro Hernandez, P. camino de la dehesa boyal al Tercio: ha sido tasado en 800 rs., y capitalizado por la renta de 40 que han graduado los peritos en 900 rs., tipo para la subasta.

Núm. 8.465 del inventario.—Un terreno titulado el Palomar, sito al punto de su nombre, del mismo término y procedencia del anterior, el cual es de cuarta clase y pasto de secano, conteniendo piedras y tomillos; su cabida 10 fanegas, equivalentes á 3 hectáreas, 48 áreas, 20 centiáreas. Linda N. trapos blancos, M. arroyo, L. prado de los baces, P. arroyo de los Horcajuelos: ha sido tasado en 600 rs., y capitalizado por la renta de 30 que han graduado los peritos en 675 rs., tipo para la subasta.

Madrid 23 de Setiembre de 1862.=El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Lorenzo Moret.

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 26 de Octubre de 1862, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte y Escribano D. José Salcedo.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE COLMENAR VIEJO.

Villanueva del Pardillo.

Propios.—Rústicas.

MENOR CUANTIA.

Núm. 8.395 del inventario.—Trece chaparros arraigados en finca de Cipriano Gonzalez, sita al punto nombrado el Caño Viejo, término de Villanueva del Pardillo, procedente de los propios del mismo pueblo. Linda al N. Luis Antonio Bernardez, M. Valentin Gonzalez, L. arroyo del Caño Viejo y P. Braulia Martin; su cabida 4 fanegas, equivalentes á una hectárea, 36 áreas y 96 centiáreas: han sido tasados en 140 rs. vn. en venta, y capitalizados por la renta de 7 que los han graduado los peritos en 157 reales vellon y 50 cénts., tipo para la subasta.

Núm. 8.396 del inventario.—Ocho chaparros arraigados en finca de Tomás Bravo, sita al punto nombrado Los Toconales; son de igual término y procedencia que las anteriores. Linda al N. tierras de particulares, M. y L. Nemesia Milla y P. tierras particulares; su cabida 5 fanegas, equivalentes á una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas: han sido tasados en 100 rs. vn. en venta, y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. vn. y 50 cénts., tipo para la subasta.

Núm. 8.397 del inventario.—Cuatro chaparros arraigados en finca de Eusebio Miramon, sita al punto nombrado La Mocha; son de igual término y procedencia que los anteriores. Linda al N. Luis Antonio Bernardez, M. monte de Villafranca, L. Vicente Serrano y P. Tomás Bravo; su cabida 2 fanegas, equivalentes á 68 áreas y 48 centiáreas: han sido tasados en 50 rs. vn. en venta, y capitalizados por la renta de 2 rs. y 50 cénts. en 56 rs. y 25 cénts., tipo para la subasta.

Núm. 8.398 del inventario—Seis chaparros y las leñas bajas, arraigados en finca de Vicente Serrano, de igual sitio, término y procedencia que los anteriores. Linda al N. dehesa de propios, M. monte de Villafranca, L. Hilaria y Tomás Bravo, P. Eusebia Miramon; su cabida 2 fanegas, equivalentes á 6 áreas y 48 centiáreas: han sido tasados en 60 rs. vn. en venta, y capitalizados por la renta de 3 que los han graduado los peritos en 67 rs. y 50 cénts., tipo para la subasta.

Núm. 8.399 del inventario.—Dos chaparros arraigados en finca de Nemesia Milla; son de igual sitio, término y procedencia que los anteriores. Linda al N. Rufino Zarzuelo, M. barranco de la dehesa, L. Paula Martin y P. Gabino Martin; su cabida una fanega, equivalente á 34 áreas y 24 centiáreas: han sido tasados en 30 rs. vn. en venta, y capitalizados por la renta de un real 50 céntimos en 33 rs. y 75 cénts., tipo para la subasta.

Núm. 8.400 del inventario.—Cinco chaparros arraigados en finca de Eladia Bravo, de igual sitio, término y procedencia que los anteriores. Linda al N. barranco de la dehesa, M. Tomás Bravo, L. Leon Velasco, P. Gabino Martin; su cabida 2 fanegas, equivalentes á 68 áreas y 48 centiáreas: han sido tasados en 70 rs. vn. en venta, y capitalizados por la renta de 3 rs. y 50 cénts. en 78 rs. vn. y 75 cénts., tipo para la subasta.

PARTIDO DE TORRELAGUNA.

Braojos.

Propios.—Rústicas.

MENOR CUANTÍA.

Núm. 8.466 del inventario.—Un prado cercado de pared de piedra, llamado Horcajuelos, sito al punto de su nombre, término de Braojos, procedente de sus propios; lo lleva en arrendamiento Fermin de Vargas; es de segunda y tercera clase, de pasto y secano; contiene zarzas, tomillos y un manantial de agua. Linda al N. y L. el arroyo, M. terreno erial y P. camino público; su cabida una fanega y seis celemines, equivalentes á 52 áreas y 23 centiáreas: ha sido tasado en 500 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 25 que le han graduado los peritos en 562 rs. vn. y 50 cénts., tipo para la subasta.

Alameda del Valle.

Núm. 8.467 del inventario.—Un terreno titulado las Sargueras, cercado en su mayor parte de pared de piedra, sito al punto nombrado las Sargueras, término de Alameda del Valle, procedente de sus propios; es de segunda, tercera y cuarta clase y de pasto de regadío con monte alto en lo general, conteniendo fresnos de todas clases. Linda al N. rio de Lozoya, M. prado de particulares, L. prados de particulares y el rio y P. el rio y el puente; su cabida 16 fanegas y 2 celemines, equivalentes á 5 hectáreas, 48 áreas y 12 centiáreas: ha sido tasado en 8.000 reales vellon en venta, y capitalizado por la renta de 400 que le han graduado los peritos en 9.000 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 8.468 del inventario.—Un terreno titulado Sestil y Regajos, cercado en su mayor parte de pared, sito al punto nombrado Soto Sestil y Regajos; es de igual término y procedencia que el anterior; es de segunda, tercera y cuarta clase y de pasto con riego, poblado de monte alto; contiene varios fresnos y sargueras de todas edades. Linda al N. pared de posesiones particulares, M. el rio, L. el Cerrito del Cantero y P. el arroyo de la Sauca y posesiones particulares; su cabida 6 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 2 hectáreas, 26 áreas y 33 centiáreas: ha sido tasado en 2.400 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 120 que le han graduado los peritos en 2.700 reales vellon, tipo para la subasta.

Núm. 8.469 del inventario.—Un terreno llamado Entrenios ó Zarcillo, cercado en su mayor parte de pared, sito al punto de su nombre, de igual término y procedencia que el anterior. Linda al N. la pared de piedra, M. rio grande, L. arroyo de Anchuelo y P. la pared que le cerca; es de segunda, tercera y cuarta clase, pasto con riego con varios árboles altos; contiene varios fresnos de todas edades; su cabida 3 fanegas y 4 celemines, equivalentes á una hectárea, 16 áreas y 6 centiáreas: ha sido tasado en 1.500 rs vn. en venta, y capitalizado por la renta de 75 que le han graduado los peritos en 1.687 reales vellon y 50 cénts., tipo para la subasta.

Mangiron.

Núm. 8.470 del inventario.—Un terreno de labor nombrado el Terzuelo, sito al punto de su nombre, término de Mangiron, procedente de sus propios; lo llevan los vecinos del mismo pueblo; es de tercera y cuarta clase, de secano y de labor; contiene bastantes peñas. Linda al N. prado de Vicente Martin y otros, M. cerca particular y Cañadilla, L. cimientos de dicha posesion y P. calleja de Valdezarza; su cabida 6 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 8 áreas y 92 centiáreas; ha sido tasado en 1.200 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 60 que le han graduado los peritos en 1.350 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 8.471 del inventario.—Un terreno nombrado el Corvejon del raso de la hornera de Listoun, al cual le atraviesa un camino público, sito al punto de su nombre, de igual término y procedencia que el anterior; es de tercera y cuarta clase y pasto secano; contiene algunas matas de chaparros envejecidos, tomillos y peñas. Linda al N. cuartel vendido en el arroyo de Mangiron, M. cerca de Vicente Benito, L. Cañada Real y otra de servidumbre del arroyo Mangiron y P. cimiento de pared; su cabida 15 fanegas, equivalentes á 5 hectáreas, 22 áreas y 30 centiáreas: ha sido tasado en 6.000 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 300 que le han graduado los peritos en 6.750 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 8.472 del inventario.—Un terreno titulado Tercio Nuevo, cercado de pared en parte destruida; es de labor en su mayor parte, sito al punto nombrado El Tercio Nuevo; és de igual término y procedencia que el anterior; lo llevan en suerte los vecinos del mismo pueblo: es de tercera y cuarta clase, labor y secano; contiene tomillos y bastantes peñas. Linda al N. con tierra de herederos de Ramon Diaz, M. ladera del arroyo y cimiento de las Colmenas, L. el rio Lozoya y P. prado Espiara; su cabida 40 fanegas, equivalentes á 13 hectáreas, 92 áreas y 80 centiáreas: ha sido tasado en 4.000 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 200 que le han graduado los peritos en 4.500 rs. vn., tipo para la subasta.

Mancomunidad de Buitrago.—Paredes de Buitrago.

Núm. 8.473 del inventario.—Un terreno titulado El Pradejon, al cual cruza un camino público, sito al punto de su nombre, término de Paredes de Buitrago, procedente de la expresada Mancomunidad; es de tercera y cuarta clase y pasto secano; contiene tomillos, bastantes peñas y algunos pedazos roturados arbitrariamente. Linda al N. tierra de herederos de Felipe Ruiz y aguas vertientes, M. cañada de servidumbre que baja al rio, L. tierras de Manuel Serrano y Paula Sanz y P. cañada que corre al rio; su cabida 36 fanegas, equivalentes á 12 hectáreas, 53 áreas y 52 centiáreas: ha sido tasado en 2.000 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 100 que le han graduado los peritos en 2.250 rs., tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas dichas fincas, que se adjudicarán al mejor postor, se pagará en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno, el primero á los 15 dias siguientes al de notificarse al comprador la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.° de la ley de 1.° de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en Colmenar Viejo y Torrelaguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas indicadas.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia é instruccion pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado y los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalen, cofradías, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, orígen ó cláusulas de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Madrid 24 de Setiembre de 1862.=El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Lorenzo Moret.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, Juez de paz del distrito de Palacio, y encargado interinamente del de primera instancia del mismo, se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon y término de nueve dias á José Gonzalez Puerta, natural de la ciudad de Granada, sirviente de Madama Agustina, Puerta del Sol, núm. 15, para que tan luego como llegue á su noticia se presente en dicho Juzgado ó en la cárcel de Villa para responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de 225 francos; apercibido que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar. 5658

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Saez, natural de Santander, cuya filiacion se ignora, por primer edicto, pregon y término de nueve dias, para que se presente en la cárcel pública ó en el Juzgado de primera instancia del distrito del Barquillo de esta corte y Escribanía de D. Pedro José Vigil á dar sus descargos en la causa que se le sigue por lesiones á Soledad Ortega; apercibido que de no verificarlo se le seguirá en su rebeldía con los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1862.=El Escribano, Pedro José Vigil. 5647

D. Justo Diaz Gallo, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eustaquio Fuentes Herrero, que en el año 1860 parece habitaba en el parador de Santa Casilda, en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, y es de oficio chalan, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta* del Gobierno, se presente en la cárcel de este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue por hurto de dos mulas de la propiedad de Gregorio Armendariz, vecino de Algete; apercibido que de no presentarse se seguirá la causa en su rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 15 de Octubre de 1862.=Justo Diaz Gallo.=El Escribano actuario, Hilario de la Riva. 5649

D. Bernardino Lillo y Cienfuegos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á José Arjona y Arjona, Francisco Ruiz Arjona y Antonio Ruiz Arjona, vecinos que fueron de esta ciudad, y herederos de los bienes quedados al fallecimiento de Doña Baltasara Valenzuela, para que en el término de 90 dias, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en forma legal á los albaceas y contadores testamentarios D. Roque de la Torrechisiel y Don Juan José Blanco, Presbíteros, á percibir la parte de herencia que pueda corresponderles; apercibidos de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Ubeda á 27 de Setiembre de 1862.=Bernardino Lillo.=Por su mandado, Juan José de Elbo. 5713

D. Lúcas España, Escribano por S. M. (Q. D. G.), público y del número y Juzgado de primera instancia de la villa de Alcañices y su partido.

Doy fe que en el pleito de que se hará expresion recayó la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia.=En la villa de Alcañices, á 14 de Octubre de 1862, y en el pleito civil ordinario que en este Juzgado ha pendido y pende entre partes, de la una D. Miguel Salvador, por sí y dando caucion por su suegro D. Hermenegildo Sanchez, vecinos de Zamora, y en su nombre el Procurador D. Antonio Ferreras, y de la otra D. Marcelo de Soria y Aberásturi, como Presidente de la sociedad minera y fundidora de hierro titulada *Fraguas de Vulcano*, y en su ausencia y rebeldía los estrados de este Tribunal, sobre pago de maravedís:

Resultando que por el Procurador Ferreras se presentó demanda manifestando que habiendo necesitado el Sr. Soria, como Presidente de la expresada sociedad, algunos recursos para continuar los trabajos de la mina, acudió al Sr. Salvador y á su padre político para que se les suministrara, ofreciéndoles pagarles con los productos de la fábrica, y le facilitaron, el primero 3.360 rs. en 11 de Diciembre de 1854, como lo hizo constar por el abonaré del folio 1.º, y el segundo varias partidas de hierro de su comercio, que importaron 3.581 rs. y 25 mrs., que dicho Sr. Soria se obligó á pagar al Sr. Sanchez en la misma forma, segun aparece del abonaré del folio 4.º; pero á pesar de las várias reclamaciones que le hicieron, no pudieron cobrar de Soria un solo real, quien se ausentó de este país clandestinamente:

Resultando tambien que en Agosto del año último se presentó en la herrería un sujeto que dijo llamarse D. Francisco Martinez, el que trató de enajenar la casa y efectos correspondientes á la sociedad, sin cuidarse de pagar á los acreedores; y como tuviesen noticia el demandante y su suegro de la presentacion del indicado sujeto, resolvieron acudir al Tribunal para cobrar el crédito de 6.951 rs. y medio, proponiendo contra el Presidente de dicha sociedad D. Marcelo de Soria y Aberásturi la correspondiente demanda, y como se ignorase el paradero de este señor, y su última residencia fué en el pueblo de Villaflor, es de la competencia de este Tribunal entender en ella, con arreglo á lo prevenido en el art. 5.º de la ley de Enjuiciamiento civil; se pidió además por los demandantes que, obrando en poder de D. Manuel Antonio Fraile, vecino de Carvajales, dos llaves de la fábrica-herrería de Villaflor, se entregasen á un alguacil, á quien se diese comision para inventariar todos los efectos pertenecientes á la sociedad que se hallasen en dicha casa, lo cual se estimó:

Resultando que llamado por edictos el Sr. Soria y Aberásturi, publicados en esta villa, en el pueblo de Villaflor, última residencia de este señor, *Boletin oficial* de la provincia y *Gaceta* del Gobierno, no se ha presentado en juicio; y declarándole rebelde, se han seguido las actuaciones con los estrados de este Tribunal,

Resultando que durante el pleito falleció D. Hermenegildo Sanchez, y con este motivo se presentó un poder de su esposa Doña Genara Macías ratificando todo lo que el Procurador Ferreras habia hecho para su marido como heredera de este:

Considerando que los testigos de la prueba, á los folios 114 y 115, Ignacio Fernandez, Eduardo Aragon y Francisco Gomez declaran haber visto al Sr. Soria sacar géneros de ferrería de las tiendas de los Sres. Salvador y Sanchez para la fabrica de Villaflor, como Presidente de la sociedad, y algunas cartas de aquel señor donde prometia pagar el importe de dichos géneros:

Considerando que de la diligencia de cotejo de las firmas y rúbricas puestas en los documentos de crédito de los fólios 1.º y 4.º de D. Marcelo de Soria y Aberásturi con otras del mismo señor, aparece que hay una completa semejanza, así en la letra de la firma como en los rasgos de la rúbrica, segun lo declaran los calígrafos D. Juan Mateos y D. Andrés Dominguez, folio 111:

Considerando que el Sr. Soria se obligó, como Presidente de la sociedad *Fraguas de Vulcano*, á pagar con los productos de la fábrica de hierro los dos créditos de los Sres. Salvador y Sanchez, y que disuelta la expresada sociedad, los bienes y efectos de esta deben responder de los créditos que resultan contra ella, y con especialidad de aquellos que proceden de materiales empleados en su utilidad y provecho:

Vistos los documentos de los folios 1.º y 4.º; la ley 1.ª, tít. 1.º, libro 10 de la Novísima Recopilacion:

Fallo que el Procurador D. Antonio Ferreras ha probado bien su accion y demanda, y en su virtud debia de condenar y condeno á D. Marcelo Soria y Aberásturi, como Presidente que fué de la sociedad minera *Fraguas de Vulcano*, á pagar á D. Miguel Salvador, vecino de Zamora, los 3.370 rs., y á Doña Genara Macías, de la misma vecindad, como heredera de D. Hermenegildo Sanchez, 3.581 rs. 25 mrs., con más el 6 por 100 de cada una de dichas cantidades desde que se constituyó en mora, y en las costas.

Y por esta sentencia así lo pronuncio, mando y firmo.=José de Castro.

Pronunciamiento.=Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José de Castro, Juez de primera instancia de esta villa de Alcañices y su partido, en el dia que tiene de fecha 14 de Octubre de 1862, de que yo el Escribano doy fe.=Ante mí, Lúcas España.

Concuerda á la letra con la citada sentencia dada en el expediente de que va hecho mérito á que me refiero.

Y para que conste lo signo y firmo en Alcañices á 15 de Octubre de 1862.=Lúcas España. 5716

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada por el Escribano de número del crímen D. Pedro Lopez, se cita, llama y emplaza á Paulino Rodrigo y Dominguez, para que en el término de 30 dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el *Diario de Avisos* y *Gaceta* oficial, se presente en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa criminal que se instruye en averiguacion de la procedencia de un caballo vendido por dicho sujeto á Matías del Sol en la posada de la calle del Carnero, de esta corte, en el mes de Abril último; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 5665

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se encarga á las Autoridades del reino procedan á la captura de dos hombres, vestidos, uno con ropa de paño pardo, y el otro de verano, con sombreros calañeses; dos mugeres, una más vieja, y que debia ser madre de la otra, y dos chicos, uno como de 12 años y el otro como de seis, que en la noche del 13 del actual robaron de la cuadra de la casa de la viuda de Antonio García, vecina del Escorial, cinco caballerías que les fueron ocupadas por varios vecinos, en cuyo acto huyeron, y en el caso de ser habidos los remitirán á este Juzgado con toda seguridad por tránsitos de justicia, pues así lo he acordado en la causa que con motivo de dicho robo estoy instruyendo.

Dado en Colmenar Viejo á 16 de Octubre de 1862.=Mariano Valcayo de Toro.=Por su mandado, Valentin Ugalde. 5669

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Anuncian de Lóndres que Lord Lyons, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de la Gran Bretaña en Washington, que se hallaba disfrutando de licencia temporal, salió de Inglaterra el 15 con direccion á América.

Parece que Lord Lyons, sin haber recibido la mision de hacer proposiciones al Presidente Lincoln, lleva el encargo de manifestarle la opinion del Gobierno británico acerca del aspecto que de algun tiempo á esta parte ha adquirido la guerra americana, y de las consecuencias graves que pueden sobrevenir de las disposiciones últimamente adoptadas por aquel Presidente.

Las sesiones del Congreso mercantil reunido en Munich han sido abiertas, y es difícil prejuzgar todavía las resoluciones que hayan de adoptarse en aquella Asamblea, creyéndose, no obstante, que el impulso dado por Austria y encaminado á que prevalezca la idea de su participacion en el Zollverein con todos sus Estados, ó por lo ménos con los que pertenecen á la Confederacion germánica, no tendrá buen resultado y será combatido por la mayoría de los delegados de Munich.

El periódico *La France* publica los siguientes pormenores contenidos en una carta que le ha sido dirigida de Schleswig, con fecha 2 de este mes, acerca de la cuestion entre Dinamarca y Alemania:

«Las contínuas amenazas de Alemania han obligado á Dinamarca á adoptar precauciones defensivas muy considerables. Hace tres años, un ejército de 40 á 50.000 hombres hubiera podido invadir fácilmente y someter el Schleswig y el Jutland: en la actualidad á consecuencia de las fortificaciones construidas por los dinamarqueses en la parte meridional del Schleswig será necesario para obtener aquel resultado emplear por lo ménos un ejército de 120 á 150.000 hombres.

La célebre fortificacion de Danevirk constituye la base de defensa, y en toda la extension de dicha obra se han construido 22 reductos, artillados cada uno con 7 ú 11 cañones rayados. Empieza la línea en el pueblo de Bustrup, cerca de la ciudad de Schleswig, y se dirige hácia el Oeste á una distancia de 6.000 metros próximamente. Canales abiertos en varios puntos facilitan en algunas horas la inundacion del terreno que se extiende hasta la mar del Norte. En la extremidad y al Oeste, se eleva la fortaleza de Frederikstadt que tan importante papel representó en la guerra de 1848. Al Este, la línea de defensa se apoya en el golfo de Sli, cuyo punto más estrecho, Missunde, está defendido con fuertes reductos, pudiendo además maniobrar en dicho golfo lanchas cañoneras. Por consiguiente, las grandes dificultades que ofrece un ataque sobre los dos flancos de dicha línea harán que el enemigo que intente penetrar en el Schleswig se vea en la necesidad de atacar el centro, donde cabalmente se halla la parte más inexpugnable de dicha línea.

Apesar de su solidez estas obras son inferiores á las de Duppel, construidas más hácia el Norte, y en las cuales el ejército dinamarqués que se viera obligado á abandonar la posicion de Danevirk podria guarecerse en una retirada siguiendo un camino estratégico excelente. Dichas obras, realizadas en los últimos tres años, son debidas á la actividad infatigable del General Thestrup, Ministro de la Guerra.

La ciudad de Schleswig presentaba en el último mes de Setiembre un aspecto animadísimo con la reunion de las tropas, que ejecutaron grandes maniobras en presencia del Rey de Dinamarca, á las cuales asistieron varios Oficiales extranjeros».

Escriben de Trieste á la *Agencia continental* que han ocurrido nuevos disturbios en Nauplia, de los cuales han resultado algunos heridos, citándose entre ellos un hijo del Diputado d'Argos. Se han hecho algunas prisiones. Esta noticia ha causado profunda impresion en Aténas. Al desembarcar los prisioneros en el Pireo se formaron grupos, habiendo intervenido la fuerza armada, y dispersado la multitud por medio de las armas.

Correspondencias de Veracruz confirman la noticia del fallecimiento del General Zaragoza, ocurrido en Puebla el 8 de Setiembre á consecuencia de una fiebre tifoidea, habiendo sido enterrado el 13 con gran pompa. El General Ortega se habia encargado interinamente del mando del ejército del Este, y el General Uraga ha sido llamado á la capital.

Las noticias particulares recibidas de Cochinchina alcanzan al 28 de Agosto. El dia anterior habia llegado á Saigon, procedente de Francia, la corbeta de vapor *Dupleix*. La situacion de aquel país era á la sazon satisfactoria, y la venta de terrenos se hacía en términos beneficiosos. Varias casas holandesas proyectaban establecerse en la colonia francesa, y una de ellas intentaba organizar un servicio marítimo entre Batavia y Saigon.

INTERIOR.

MADRID.—Ha regresado á esta corte la comision del cuerpo de telégrafos que en Junio último marchó al extranjero con objeto de estudiar los progresos de la telegrafía en la Exposicion universal de Lóndres.

Los datos y antecedentes recogidos y el estudio práctico que en diferentes puntos íntimamente relacionados á la ciencia se han practicado, serán, á no dudarlo, elementos que, bien utilizados, darán fecundo resultado á nuestra telegrafía.

—— El festivo y celebrado poeta D. Narciso Serra, segun anuncia uno de nuestros colegas, se halla bastante aliviado de la grave enfermedad que le ha tenido á las puertas de la muerte. Estos últimos dias ha terminado un juguete cómico en un acto que obra ya en poder del señor Salas.

—— Pronto va á terminar la publicacion de la novela titulada *Cinco siglos en un dia*, original de D. Federico Villalba. El interés, siempre creciente de la obra, su buen estilo y correcto lenguaje la hacen cada vez más recomendable al público.

LOGROÑO 16 *de Octubre.*—Presidida por el señor Gobernador de esta provincia, se celebrará el dia 10 del próximo Noviembre en esta capital una funcion de carreras de caballos, en la cual se distribuirán diferentes premios con arreglo al siguiente programa:

1. *La carrera de Guerra.* Será admitida á ella toda clase de yeguas ó caballos, ménos los que exceptúe el jurado. Consistirá en recorrer la distancia de 1.600 metros, por tres veces, debiendo el caballo vencedor ganar, de *las tres veces*, dos. Se premiará con 1.500 rs. vn. al caballo que llegue el segundo al término de la carrera, se le devolverá la cuota de la inscripcion, que consistirá en 80 rs. vn. De carrera á carrera pasará el intervalo de media hora.

2. *Carrera de á pié.* Solamente se admitirán hombres que por su físico representen, á juicio del jurado, más de 18 años. La cuota de inscripion será de 10 rs., y el premio de 320 rs. Este se adjudicará al que primero llegue á un término de 1.000 metros, y el inmediato al vencedor salvará su cuota de inscripcion.

3. *Segunda carrera de Guerra.*

4. *Cuarta y última carrera de Guerra.*

5. *Carrera denominada de las Damas ó de velocidad.* Solamente podrán inscribirse para esta carrera caballos ó yeguas que tengan la alzada de siete cuartas cumplidas. Se correrá en ella una distancia de 1.600 metros, y el premio consistirá en una alhaja de valor de 3.000 rs. vn. El inmediato al vencedor salvará la cuota de inscripcion, que será de 160 rs. vn.; y es condicion precisa la de que la carrera haya de realizarse en el tiempo máximo de dos minutos y 30 segundos, de modo que, excediendo de este tiempo, no ganará premio ni aun el caballo que primero alcance la barrera. Los ginetes vestirán de traje.

6. *Carrera de jacas.* Será para toda clase de caballos ó yeguas que no tengan la alzada de siete cuartas Disputarán un premio de 1.500 rs. vn. en una distancia de 1.600 metros. La cuota de inscripcion será de 80 rs., y la salvará el inmediato vencedor. Los ginetes vestirán de traje.

7. *Carrera de Guerra al trote.* Se recorrerá por dos veces *sin descanso* una distancia de 1.600 metros, ó sean dos vueltas al hipódromo, y el vencedor será premiado con una alhaja de 2.000 rs. vn. La inscripcion costará 100 rs., y será devuelta al inmediato. Se admitirán toda clase de caballos y yeguas que acepte el jurado, y los ginetes vestirán de traje.

8. *Carrera de á pié, con saltos.* La distancia que se correrá será de 500 metros, y habrá en ella por intervalos cuatro saltos de tres piés y seis pulgadas de altura. El premio será de 500 rs. vn., y al inmediato será devuelta la inscripcion, que costará 20 rs.

9. *Carrera denominada del jurado.* Se verificará á caballo recorriendo una distancia de 1 600 metros y salvando cuatro saltos de tres y medio piés de altura. El premio será de 2.000 rs. vn., y la cuota de inscripcion de 80 rs., que como en todas las demás carreras, será devuelta al inmediato.

MÁLAGA 17 *de Octubre.*—Escribimos á las nueve de la noche, y apénas tenemos tiempo para compendiar lo que hemos visto, lo que hemos oido. Grande, solemne será la ovacion que las demás provincias, nuestras hermanas, habrán hecho á Isabel II, pero Málaga—ella misma lo ha dicho—ha excedido á todas las esperanzas.

Desde el límite de la provincia hasta su palacio de la Aduana ha caminado entre el mayor entusiasmo: los gremios de Antequera, con banderas y gallardetes distribuidos en grupos en el camino desde Archidona, la han acompañado casi en triunfo: el Alcalde de Villanueva del Rosario la ofreció una bandera bordada en dicha villa, la cual aceptó S. M., posándola sobre la cabeza de dicha Autoridad, como para solemnizar la prueba de adhesion que se le hacia.

A media legua de Antequera la aguardaba una cabalgata de los jóvenes más pudientes de la ciudad, quienes la acompañaron hasta la misma, siendo indescriptible la vehemencia, el amor, el júbilo con que fué aclamada por la inmensa multitud que se agolpaba en todas partes.

Si Córdoba, Sevilla, Cádiz, Jaen y Granada, como capitales de provincia, han dado una prueba inmensa de su amor á la Monarquía, nada hay comparable con Antequera, como no sea la misma Málaga: todo ha sido efusion, delirio, vítores infinitos á la entrada, en su estancia, á la salida, que verificó ayer á las diez y media para visitar las fábricas de la jurisdiccion; de ellas partió al fin á las once y media en punto, dirigiéndose á esta capital.

¿Y qué decir de lo que sucedió ayer tarde y anoche? Desde temprano estaban ocupadas todas las calles, todas las afueras de la poblacion.

Las miradas se hallaban fijas en la torre del Atabal para ver izar la bandera, señal que indicaria su aproximacion.

En la hacienda de Teatinos, que su dueño el Sr. Don Eduardo Delius habia embellecido de una manera cumplida, se fueron agrupando desde medio dia las Autoridades civiles, eclesiásticas y militares, Ayuntamiento, Senadores y Diputados, Jueces y Fiscales de primera instancia, con toga, y otras muchas personas, entre las cuales se contaba una representacion de la Real Maestranza de Ronda, compuesta de siete individuos.

Treinta y dos jóvenes de este comercio, montados en briosos caballos, se presentaron tambien con objeto de servir de escolta á S. M. á su entrada en Málaga.

Además estaba toda la guarnicion rural vistosamente uniformada, y una seccion de la Guardia civil.

Aparte de los carruajes destinados á la servidumbre y personas que aguardaban á SS. MM., la ciudad les tenia preparados dos; una carretela tirada por seis yeguas castañas con penachos blancos y azules, cuyas riendas tenian los colores de la cinta de Cárlos III, y el otro coche de respeto tirado por seis fogosos alazanes.

La apiñada multitud de gente del pueblo y del campo que se agrupaba en sus alrededores continuaba con la vista fija en la torre del Atabal, donde por último á las cinco y cinco minutos se izó la bandera, sonó el cañonazo, y las campanas se echaron á vuelo.

Es indescriptible lo que pasó en aquel momento.

Más de 130.000 almas bullian en las calles y hasta la hacienda de Teatinos: todo estaba intransitable, los ojos devorando el espacio, las bocas prontas á vitorear, las palmas dispuestas para aplaudir, los corazones palpitando de emocion y de entusiasmo.

Llegó el Régio carruaje á la portada de la hacienda, el cochero dió mal la vuelta, la lanza se enganchó en el pilar, y la góndola quedó como clavada en el suelo, siendo imposibles todos los esfuerzos que se hacian para arrancarla: á los millones de vivas que habian atronado el aire, sucedió la ansiedad: quizá más de 300 hombres se lanzaron sobre el carruaje, que casi suspendieron para introducirlo á hombros en la hacienda: la Reina se opuso á ello: entónces se centuplicaron los vivas, y abierta la portezuela, bajaron la Sra. Marquesa de Malpica con los tiernos Príncipes, luego el Rey y despues S. M.

¡Cómo pintar lo que pasó entónces!

Multitud de pobres de ámbos sexos hincaron la rodilla, presentando memoriales á S. M.: ella los tomaba todos, consolaba á todos, saludaba á todos con cariño, pudiendo andar apénas entre el oleaje que la rodeaba.

Allí se hallaban los Generales O'Donnell, Zabála, Duque de Aumada y Quesada, Sres. Duque de Osuna, Marqués de la Vega de Armijo, y no recordamos si algun otro Ministro; Cánovas, Subsecretario de Gobernacion; Tenorio, Secretario de S. M.; Conde de Balazote, Caballerizo mayor; Duque de Bailén, y otros altos dignatarios del Estado, y todos tuvieron ocasion de presenciar el acendrado júbilo, la emocion vehementísima, el profundo cariño con que fué aclamada la Reina de España.

Veinte minutos estuvo en el tocador, presentándose al fin con traje azul, festoneado de negro, toca blanca y diadema; el Rey de Capitan general, el Príncipe de Astúria con un precioso traje de andaluz; S. M. manifestaba en la faz la más viva alegría.

Salió la comitiva con direccion á Málaga, viniendo delante el Ayuntamiento, luego el coche Real, y á los estribos el General O'Donnell y el Duque de Bailén; detrás la cabalgata de jóvenes, con varios Jefes, y el Sr. Brigadier Gobernador militar á caballo; la Diputacion provincial, la servidumbre y los carruajes que ocupaban el Sr. Gobernador de la provincia y las corporaciones antedichas.

Hasta la Trinidad pudo el numerosísimo público distinguir bien á SS. MM.: luego se hizo de noche, y como por encanto se iluminó la poblacion entera.

Todo su camino hasta la Aduana ha sido una unánime y general aclamacion: aplausos sin cuento, vivas continuados y una extensa nube de flores, por debajo de la cual pasaba sin interrupcion el carruage de Isabel II.

En la plazuela de la Victoria se hallaban todos los Alcaldes pedáneos con banderas, que ajitaron al paso de S. M., siendo este uno de los sitios en que más se manifestó el entusiasmo público.

Entró al fin en la ciudad, siendo tanta la afluencia de gentes que apénas podia transitar la comitiva.

S. M. se manifestaba complacidísima, y más todavía al ver la iluminacion de la plaza de Riego.

El arco de la Victoria, del Instituto, del Liceo y el del Círculo brillaban tambien de una manera sorprendente: la sociedad del Liceo, colocada en dos galerías laterales con cirios y banderas, tributó á S. M. una solemnísima ovacion, arrojando á su paso más de 600 ramos de flores y multitud de poesías.

En la Alameda, el entusiasmo fué un verdadero delirio: la pintoresca y luciente iluminacion de este punto contribuia á realzar la entrada verdaderamente triunfal que la Reina hacía en Málaga.

Recibida en la catedral, bajo pálio, se cantó un solemne *Te Deum*, llegando por último á la Aduana á las ocho ménos cuarto de la noche.

Allí la aguardaban tambien todas las Autoridades y corporaciones, y la misma sociedad del Liceo con cirios.

S. M. recibió á poco á los Sres. Gobernador civil y militar, Ayuntamiento, Regente, Fiscal y Magistrados de la Excma. Audiencia, Capitan general del distrito, Diputacion y Consejo de provincia, Jueces y Promotores, Senadores y Diputados, Colegio de Abogados y otras corporaciones.

Despues se asomó hasta seis veces al balcon, rayando en innumerables los vítores y aplausos que se la prodigaron.

Y era de ver la cortina del muelle, el precioso castillo de carabineros, el magnífico tinglado del andén, los edificios todos, los buques surtos en el puerto, la arboleda toda despidiendo torrentes de luz, y formando el conjunto más pintoresco que puede concebir la imaginacion.

Y fué de ver la prontitud con que la escuadra se iluminó con luces de bengala y los millares de personas que poblaban los muelles como una masa hirviente, pidiendo á gritos la presencia de S. M. en el balcon, y vitoreándola despues con el frenesí más imponderable.

Fórmese, pues, una idea de ese conjunto de almas en las calles y balcones, las tropas de la guarnicion tendidas en la carrera, miles y miles de luces, infinitas flores, poesías, vivas, repiques, salvas de artillería, cohetes, músicas y aplausos, y se tendrá brevemente la reseña de ese cuadro que ha debido conmover el corazon de la Reina Isabel, como ha conmovido á Málaga entera, como se ha conmovido Málaga asimismo con la augusta presencia de la Reina caritativa, de la Dama generosa, de la Madre de los Españoles.

Isabel II debe envanecerse, pues, de que Málaga haya rendido á sus plantas toda la efusion de su cariño, toda la vehemencia de su corazon, y de que si ántes la respetaba y admiraba por sus hechos, hoy la quiere con entusiasmo.

Hoy á las once irán SS. MM. á la funcion de la santa iglesia; despues visitarán la casa de socorro: á las dos recibirá la Reina besamanos de señoras y caballeros: luego inaugurará la Exposicion industrial: por la tarde concurrirá á la corrida de toros, y á la noche al teatro del Príncipe Alfonso. (*Correo de Andalucía.*)

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.

Se subasta el aprovechamiento por ocho años de los pastos y labor de la dehesa de la Higuera, perteneciente á la Administracion de la Real acequia de Jarama. El remate por pujas á la llana tendrá efecto simultáneamente en la Administracion general y en la de la Real acequia, establecida en la villa de Valdemoro, el dia 24 del corriente á la una de la tarde. En ámbos puntos estará de manifiesto el pliego de condiciones,

Madrid 14 de Octubre de 1862. —1

EN LA DEHESA DE ALCOLEA, DE LA PROVINCIA de Cuenca, término jurisdiccional de Monteagudo, se venden 3.989 pinos maderables: la venta se verificará en subasta abierta, haciéndose tres simultáneas á la vez, una en Madrid ante el Sr. D. Paulo Lopez Higuera, calle de la Magdalena, núm. 7, cuarto principal; otra en Valencia ante D. José Gabriel Miranda, plaza de Santo Domingo, núm. 11, y otra en la casa de la referida dehesa ante el Administrador de la misma D. Higinio Miranda. Este acto tendrá lugar el dia 15 de Noviembre próximo, entre once y doce de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto para los que gusten enterarse.

Madrid 15 de Octubre de 1862.=Paulo Lopez Higuera. 5652—1

HABIENDO DE RENOVARSE EN PUBLICA SUBASTA el arrendamiento de la dehesa denominada las Magasconas, perteneciente al Excmo. Sr. Duque de la Roca, en Trujillo, y cuya cabida es de unas 2.797 fanegas, tendrá lugar el remate el dia 24 del corriente mes de Octubre, de diez á doce de la mañana, ante el Administrador de S. E. en aquella ciudad y en esta corte en su Contaduría, sita en la calle de Toledo, núm. 42, con arreglo al pliego de condiciones que en ámbos puntos se halla de manifiesto. 6683—1

SE SACAN NUEVAMENTE A SUBASTA LOS PASTOS de invierno, primavera y verano de los siete quintos de la dehesa del Rincon, sita en término de la Aldea del Fresno, partido de Navalcarnero, en esta provincia.

El acto tendrá lugar el dia 25 del corriente mes en esta corte, calle de Alcalá, núm. 12, principal, y en la casa sita en dicha dehesa, á las doce en punto de su mañana, donde se hallan los pliegos de condiciones. 5628—4

PARA MANILA.—SALDRÁ DEL PUERTO DE CÁDIZ á la mayor brevedad la magnífica fragata española *Guadalupe*, su Capitan D. Ramon Muñoz.

Admite carga á flete y pasajeros, y se despacha en esta corte por D. Manuel de Anduaga, calle de Santa Catalina, núm. 8, y en Cádiz por los Sres. D. Ignacio Fernandez de Castro y compañía. 5603—1

LA NACIONAL, COMPAÑÍA GENERAL ESPAÑOLA de seguros mútuos sobre la vida.—Por acuerdo del Consejo de administracion de la compañía se convoca á junta general extraordinaria con el fin de discutir sobre la conveniencia de introducir algunas reformas en los estatutos.

La junta se celebrará el 16 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, en el local de la Direccion, en donde, con tres dias de anticipacion, se facilitarán las papeletas de entrada. Los socios residentes fuera de Madrid podrán hacerse representar en la junta por otro socio en virtud de comunicacion por escrito que deberán pasar á la Direccion.

Madrid 20 de Octubre de 1862.=El Director general, José Cort y Claur.=El Delegado Régio, Manuel Ortiz de Pinedo. 5714

SANTO DEL DIA.

Santa Ursula y las 11.000 Vírgenes mártires, y San Hilarion, Abad.

Cuarenta Horas en la parroquia de San José.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 20 de Octubre de 1862.

HORAS.	Barómetro reducido á 0º en milímetros.	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m...	708.02	7º,7	9º,6	O. N. O..	Cubierto.
9 m..	709.00	9º 0	11º.3	O.......	Idem.
12.....	708 53	14º,2	17º,8	S........	Cási desp.º
3 t....	707.25	16º,7	20º 9	O. N. O..	Alg.ª nube
6 t...	708,02	13º,8	17º.2	O.......	Nubes.
9 n...	709.21	12º,6	15º.7	N. O....	Cási desp.º

	Reaumur	Centígrados
Temperatura máxima del dia....	19º.0	23º,8
Temperatura máxima al sol.....	25º,0	31º 2
Temperatura mínima del dia.....	6º,6	8º,3

Evaporacion en las 24 horas. 3,1 milímetros.

Lluvia en las 24 horas ...... »

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del dia 20 de Octubre á las ocho de la mañana. (Las verificadas en España, á excepcion de las de Madrid y San Fernando están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.)

LOCALIDADES.	Barómetro á 0º y al nivel del mar.	Temperatura.	Direccion del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Madrid...	766,4	11º,3	Oeste.	Cubierto...	»
Barcelona.	759,3	19º.0	Idem..	Despejado.	Peq.º oleaje.
Palma....	761,6	22º,0	O. S. O.	Celajería...	Oleaje.
Alicante..	762,7	21º,4	O.N.O.	Ráfagas...	Tranquila.
Id. ayer..	763,6	22º,6	N. O..	Despejado.	Idem.
S. Fernan.º á las 8h.	766,7	18º,0	Oeste.	Nubes.....	Rizada.
Bilbao....	761,6	16º,0	Este..	Cubierto..	Gran oleaje.
Santiago.	764 6	15º,6	Norte..	Nubes.....	»
Granada..	765,6	14º,8	N. E..	Celajería...	»
Salam.ª..	764,7	19º,0	N. O..	Cubierto..	»
Búrgos...	766,1	10º,4	S. S. O.	Idem......	»
Albacete..	765,1	15º,3	Oeste..	Nubes.....	»
Soria.....	760,7	9º,4	O. S. O.	Idem......	»
A las ocho de la mañana.					
Marsella..	759,8	11º 9	Este...	Despejado.	De leva.
Bayona...	»	15º,8	Oeste.	Cubierto...	Gruesa.
Brest.....	752,4	9º,8	O. N. O.	Lluvioso...	Idem.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 16 de Octubre de 1862 á las ocho de la mañana

LOCALIDADES.	Barómetro en milím. á 0º y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento	ESTADO DEL CIELO.
Dunquerque....	762,5.	14º.1.	S. S. O.	»
París...........	766,4.	12º.0.	S.....	Despejado.
Bayona.........	»	»	S. S. O	Lluvioso.
Lyon...........	769.3.	17º.0	N.....	Lluvia.
Bruselas	765.5	12º,6.	S.....	Nubes.
Viena..........	766,2.	7º.9.	E. S. E.	Sereno.
Turin..........	765,9.	17º,0.	E.....	Nubes.
Roma	766,2.	15º.3.	N.....	Despejado.
Florencia	766,4.	16º.5	S. O...	Niebla.
San Petersburgo.	771,0.	—5º,3.	»	Sereno.
Constantinopla...	»	»	»	»
Stockolmo......	»	»	»	»
Copenhague	»	»	»	»
Greenwich.....	758,1.	11º,9.	S. O..	Despejado.
Leipzig.........	764,8.	12º,9.	S.....	Nubes.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

3.757	fanegas de trigo.
1.884	arrobas de harina de id.
9.893	arrobas de carbon.
128	vacas, que componen 49.371 libras de peso.
832	carneros, que hacen 20.204 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 44 á 53½ rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de ternera, de 88 á 98 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Tocino añejo, de 86 á 88 rs. arroba, y de 32 á 34 cuartos libra.
Jamon, de 110 á 116 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Aceite, de 69 á 72 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra
Vino de 36 á 46 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.
Garbanzos, de 34 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judías, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra
Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas de 16 á 20 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra
Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.
Jabon, de 60 á 62 rs arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Patatas, de 4 á 5½ rs. arroba, y de 2 á 2½ cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada nueva, de 25 á 27 rs. fanega.
Algarroba, á 41½ rs. idem.
Trigo vendido......... 1.099 fanegas
Quedan por vender.. . 963.
Precio máximo...... 54.
Idem mínimo........ 48.
Idem medio......... 50 91.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 20 de Octubre de 1862.=El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion del 20 de Octubre de 1862 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 51-15 c.
Inscripciones en el Gran Libro al 3 por 100 id., id., 51.
Títulos del 3 por 100 diferido, id., 45-60; á plazo, 45-60 fin cor. vol.; 45 85 y 80 fin próx ó á vol.
Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 34.
Idem de segunda, id., 17-15 d.
Idem del personal, id., 20-55 d.; á plazo, 20-75 fin próx. vol.
Obligaciones municipales al portador de á 1.000 rs, 6 por 100 de interés anual, no publicado, 90 d.
Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de 1850, de á 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 97-65 p.
Idem de á 2.000 rs., id., 98 d.
Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2.000 rs., publicado, 97-50.
Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., no publicado, 96-25.
Idem de 1.º de Julio de 1856, de á 2.000 rs., id., 97.
Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, id, 97 p.
Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., 110-40 p.
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 94, 93-95 y 94-05.
Acciones del Banco de España, no publicado, 214-75 d.
Acciones de la Sociedad Española Mercantil é Industrial, id., 2.180.
Idem de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, id., 2 300.
Obligaciones de la Compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 1.010 d.
Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, á 137¼ por 100, id., 10.300 d.
Idem de la Compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, id., 1.425 p
Acciones del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona, idem, 1.625 d.
Obligaciones de id. id., id., 960
Idem del ferro-carril de Montblanch á Reus, id., 950.
Acciones de la Compañía del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, id., 1.845.
Obligaciones de id. id., id., 950.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 50-15.
París á 8 dias vista, 5-24.

Plazas del reino.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio.
Albacete....	1/2 d.	..	Lugo......	..	..
Alicante....	1/8	..	Málaga....	par.	..
Almería....	par.	..	Murcia....	par d.	..
Avila......	1/4	.	Orense	3/4 p.	..
Badajoz.....	..	1/8 d.	Oviedo....	par.	..
Barcelona...	1/4 p.	..	Palencia...	par.	..
Bilbao......	par.	..	Pamplona..	1/4 d.	..
Búrgos.....	par.	..	Pontevedra.	1 p.	..
Cáceres.....	1/4	..	Salamanca.	par.	..
Cádiz......	7/8 p.	..	San Sebastian.....		
Castellon...	..	..		..	1/4 d.
Ciudad-Real.	..	..	Santander	..	1/4
Córdoba....	1/2	..	Santiago .	7/8	..
Coruña.....	3 8 p.	..	Segovia....	par.	..
Cuenca.....	..	..	Sevilla....	7/8 p.	..
Gerona.....	..	..	Soria......	3 4 d.	..
Granada....	3/8	..	Tarragona.	1/2	..
Guadalajara.	par p.	..	Teruel....	..	..
Huelva.....	..	..	Toledo....	1/2	..
Huesca.....	..	..	Valencia...	par.	..
Jaen.......	5/8	..	Valladolid	1/4	..
Leon.......	5/8	..	Vitoria....	1/4 p.	..
Lérida.....	..	..	Zamora....	1/4	..
Logroño ...	..	..	Zaragoza...	par.	..

BOLSAS EXTRANJERAS.

París 20 de Octubre de 1862.

Fondos franceses..	3 por 100..........	71,35
	4½ por 100..........	98,50.
Españoles.......	3 por 100 diferida.....	45 1/2.
	Amortizable..........	21 3/8.
Consolidados............		94 3/4 á 7/8.

Nota. Rectificado el consolidado.

Amberes 16 de Octubre.—Interior, 49.—Diferida, 44-90.

Amsterdam 16 de Octubre.—Interior, 49 1/4.—Diferida, 45 1/8.

Francfort 16 de Octubre.—Interior, 49 3/4.—Diferida 44 3/4.

Lóndres 16 de Octubre.—Consolidados, 93 5/8, 3/4.—Interior español, 54 1/2.—Diferido, 46.

ESPECTACULOS.

Teatro Real.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 15.ª de abono.—*La Favorita*, ópera en cuatro actos.

Teatro del Príncipe.—A las ocho de la noche.—Funcion 27.ª de abono.—Série 1.ª—Turno 3.º de palcos y 1.º de butacas.—Sinfonía.—*Cuestion de trámites*, comedia nueva, original, en tres actos y en verso.—*La tertulia*, baile.—*Es una malva!* pieza en un acto.

Teatro del Circo (lírico-dramático).—A las ocho y media de la noche.—*¡Si yo fuera Rey!* zarzuela nueva en tres actos.

Teatro de Variedades.—A las ocho de la noche.—Funcion 18.ª de abono.—Sinfonía.—*El caballero pobre*, comedia nueva en dos actos.—*Un festin andaluz*, baile.—*La mosquita muerta*, comedia en un acto.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media de la noche.—*Las hijas de Eva.*

Teatro de Lope de Vega.—A las ocho y media de la noche.—*La escuela de los maridos.*—*El amante prestado.*

Teatro de Novedades.—A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Valentin el Guarda-costas*, drama en tres actos.—Baile.—*Majos y estudiantes*, sainete.

IMPRENTA NACIONAL.